

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA CUENTA ANUAL EJERCICIO 2021.

Respecto del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, en el expediente de la **CUENTA ANUAL DEL EJERCICIO 2021**, el funcionario que suscribe emite el presente **INFORME**:

1º.- Preceptividad del informe.

El artículo 16-2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante R. D. 1463/07), dispone literalmente:

2. En las restantes entidades locales¹, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento².

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación

¹ Estas entidades son aquellas distintas de municipios que se encuentren dentro del ámbito definido por el artículo 111 de la Ley de Haciendas Locales esto es que tengan a su favor recibida cesión de recaudación de recursos del Estado porque: a) Sean capitales de provincia, o de comunidad autónoma, ó b) Tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes. A estos efectos, se considerará la población resultante de la actualización del Padrón municipal de habitantes vigente a la entrada en vigor del modelo regulado en la presente sección.

² Son las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales que aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación. Estas son distintas de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, las cuales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	1/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

El artículo 15-1 del RD 1463/2007, por su parte señala:

Artículo 15 Cumplimiento del objetivo de estabilidad

1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Los extremos sobre los que ha de versar este informe, por exigencias de la normativa que se ha de aplicar, han de ser examinados **en términos consolidados** de todos los entes de naturaleza pública y homogénea que conforman el Presupuesto General de la Diputación de Granada, y otros que no se incluyen dentro de él, en concreto dos consorcios:

- Consorcio Provincial para la prestación del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamentos de la provincia de Granada (Consorcio de Bomberos. **SUS DATOS SE HAN RECOGIDO EN ANEXO V**), y

- Consorcio Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de Granada (RESUR. **SUS DATOS SE HAN RECOGIDO EN ANEXO VI**),

que junto con los demás entes provinciales constituyen el **perímetro de consolidación**, el cual ya consta en la página de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tal y como puede comprobarse a continuación:

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	2/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Liquidaciones de las Entidades Locales 2021 Datos comunicación Liquidación

Entidades que forman la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información	Entrar
01-18-000-DD-000	Diputación Prov. de Granada	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-18-000-DO-001	Agencia Provincial de Extinción de Incendios	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-18-000-DV-001	P. Prov. Turismo	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-18-000-DV-005	P. Garcia Lorca	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-18-000-DV-006	P. Cemci	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-18-000-DV-007	Servicio Provincial Tributario	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-18-000-DP-001	Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-00-082-CC-000	C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-00-085-CC-000	C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-00-088-CC-000	C. Urbanístico del Barranco del Poqueira	PENDIENTE	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	
01-00-013-CC-000	C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	PENDIENTE	Cerrado informe evaluación (29-04-2022)	

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	3/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

De los dos consorcios que aparecen al final de la anterior lista

- C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua
- C. Urbanístico del Barranco del Poqueira

el presente informe no puede pronunciarse por las siguientes razones trasladadas en numerosas ocasiones al Ministerio de Hacienda (en adelante Ministerio): por cuanto que no se ha concluido de forma adecuada el proceso de su adscripción a esta entidad (C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua), o esta no es procedente (C. Urbanístico del Barranco del Poqueira), recomendado una vez más la Intervención que se proceda a ejercer las acciones que correspondan frente a la misma.

En el Inventario de entidades del sector público local aparecen ambos Consorcios:



Nombre del Ente:	Código de Ente:	ID Ente: 1508
Diputación Prov. de Granada	01- DD	
GRANADA	ANDALUCIA	
Datos generales de Diputación Prov. de Granada	[Consultar]	
Sectorización	[Consultar]	
Histórico de nombres	[Consultar]	

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
01-18-000-D-O-001	Agencia Provincial de Extinción de Incendios (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-001	P. Prov. Turismo (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-005	P. Garcia Lorca (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-006	P. Cemci (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-007	Servicio Provincial Tributario (**) AAPP - 01/12/2015

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
01-18-000-D-P-001	Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA) (**) AAPP - 01/10/2017
01-00-000-F-P-207	Servicio Recogida Gestión Res. Sólidos Urb. C. Vega-Sierra Elvira S.A

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	4/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS	
01-00-064-H-H-000	F. Pintor Julio Visconti
00-00-019-N-N-000	Federación Española de Municipios y Provincias
00-00-026-N-N-000	Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunit
01-00-025-N-N-000	Asoc. Agencia Provincial de la Energía
01-00-083-N-N-000	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
01-00-086-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada
01-00-091-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural de Andalucía

CONSORCIOS	
01-00-013-C-C-000	C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua (*)
01-00-082-C-C-000	C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada (**) AAPP - 01/03/2016
01-00-083-C-C-000	C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada (**) AAPP - 01/08/2017
01-00-087-C-C-000	C. Aguas Blancas
01-00-088-C-C-000	C. Urbanístico del Barranco del Poqueira (**) Pendiente - 01/12/2015

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO	
---	--

(*): Entidades dependientes por control efectivo
(**): Sectorizado por la IGAE
(***): Revisable a corto plazo

Esta Intervención en multitud de ocasiones ha interesado, por considerarlo ajustado a derecho y de interés provincial, con escaso éxito, la conclusión de estos expedientes, en el primer caso, Consorcio del Puerto de la Ragua, con la conclusión del expediente de aprobación de Estatutos, frente a los que esta Intervención ha emitido objeciones, y en el segundo caso, Consorcio U. Barranco del Poqueira, por la disolución y liquidación efectivas de un consorcio que lleva sin operatividad desde el año 2012.

2º.- Legislación aplicable

Resulta de aplicación al presente expediente la siguiente:

2.1.- El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dice lo siguiente:

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	5/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

3. Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se dé una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

2.2.- Para los ejercicios 2020 y 2021 será de aplicación:

- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que aprobó:

Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Quedan suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 de:

- adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, y

- fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

- El Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 que ha apreciado que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, activándose la denominada CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	6/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

➤ El Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 que han apreciado que persisten las circunstancias que justificaron la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y prorrogan dicha suspensión para 2022.

2.3.- El artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF y O. 2015/2012), cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

4. Con anterioridad a 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, se remitirá:

a) Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.

b) La copia de la cuenta general así como los documentos adicionales precisos para obtener la siguiente información: liquidación del presupuesto completa, detalle de operaciones no presupuestarias, estado de la deuda, incluida la deuda aplazada en convenio con otras Administraciones Públicas y avales otorgados.

2.4.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 determinan:

ARTICULO 56.- CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales:

- La Diputación de Granada y sus organismos autónomos liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (apartado primero del artículo 4).

- Las Empresas provinciales VISOGSA y Granada Desarrollo INNOVA, aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación (apartado segundo del artículo 4).

Para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, calculado en términos de la contabilidad nacional, se empleará el "MANUAL DE

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	7/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

CALCULO DEL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL ADAPTADO A LAS CORPORACIONES LOCALES” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en el que se lleva a cabo una aproximación al déficit valorado de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Consecuentemente el Manual, texto de carácter orientador, se viene teniendo en cuenta por la Intervención a la hora de realizar los informes de esta naturaleza, informes que se vienen llevado a cabo de manera homogénea.

2.5.- En este ejercicio hay que señalar la emisión de una resolución de interés en este expediente:

- Resolución 4106 2021 de 11 de noviembre por la que se establecen determinadas disposiciones para el cierre del ejercicio 2021

Respecto de esta, a juicio de la Intervención, es necesaria la emisión de un instrumento parecido en ejercicios posteriores, con la misma antelación (mes de octubre/noviembre), instrumento que ha de fijar con mayor precisión y rigor las fechas de realización y conclusión de las operaciones del ejercicio, y las áreas y servicios lo han de respetar en sus estrictos términos para permitir un cierre del ejercicio y la emisión de la liquidación en menor plazo. **Recomendación que realiza el Tribunal de Cuentas en su INFORME Nº 1.415 DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2018, de 22 de diciembre de 2020:**

6. Las entidades locales deberían elaborar y aprobar una instrucción que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y establecer las fechas límite para realizar los trámites de imputación de gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, facilitando que los gastos e ingresos ejecutados se apliquen al presupuesto del ejercicio corriente, y se garantice la correcta aplicación de los principios de imputación presupuestaria, devengo y anualidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	8/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Debido a la fecha de aprobación del presupuesto para 2022, no ha sido necesaria la Resolución, por la que se regula la prórroga del presupuesto de 2021.

3º.- Ámbito del Informe.

3.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante Ley de Haciendas Locales), el Presupuesto General de la Diputación de Granada está integrado por:

- a) El Presupuesto de la Diputación Provincial.
- b) Los Presupuestos de sus Organismos Autónomos: Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Patronato García Lorca, Patronato Provincial de Turismo, Servicio Provincial Tributario (SPT) y Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades de capital íntegramente público (provincial): Viviendas Sociales de Granada S. A. (VISOGSA).

El examen de los extremos a comprobar debe realizarse en términos consolidados de todos los entes de naturaleza pública que conforman el Presupuesto General de la Diputación de Granada. Debiendo tenerse en cuenta la incidencia de la empresa de titularidad íntegramente provincial antes mencionada.

Las distintas transferencias internas realizadas alcanzan la cifra de – **13.167.015,08 €**, según el siguiente detalle:

OBLIGACIONES/DERECHOS

ENTE	GASTOS IV	GASTOS VII	INGRESOS IV	INGRESOS VII
DIPUTACIÓN	8.137.989,95	0,00	300.000,00	0,00
CEMCI	0,00	0,00	666.910,00	0,00
LORCA	0,00	0,00	498.000,00	0,00
TURISMO	0,00	0,00	2.617.235,61	0,00
SPT	300.000,00	0,00	0,00	0,00
APEI	0,00	0,00	4.355.844,34	0,00
	8.437.989,95	0,00	8.437.989,95	0,00
VISOGSA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.437.989,95	0,00	8.437.989,95	0,00
		0,00		

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	9/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

ENTE	GASTOS I y II	GASTOS VI	INGRESOS III	INGRESOS VI, VII
DIPUTACIÓN	29.170,76	0,00	0,00	0,00
CEMCI	0,00	0,00	4.770,00	0,00
LORCA	0,00	0,00	0,00	0,00
TURISMO	0,00	0,00	0,00	0,00
SPT	1.195,00	0,00	25.595,76	0,00
APEI	0,00	0,00	0,00	0,00
	30.365,76	0,00	30.365,76	0,00
VISOGSA	0,00	53.851,67	0,00	53.851,67
TOTAL	30.365,76	53.851,67	30.365,76	53.851,67
	8.468.355,71	53.851,67	8.468.355,71	53.851,67

DIPUTACIÓN		0,00		
SPT	25.595,76			
CEMCI	670.485,00			
VISOGSA	0,00			
TOTAL	696.080,76	0,00		

PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

ADMINISTRACIONES PUBLICAS	8.468.355,71	53.851,67	8.468.355,71	53.851,67
RESUR	0,00	0,00	0,00	0,00
BOMBEROS	4.644.807,70	0,00	4.644.807,70	0,00
TOTAL	13.113.163,41	53.851,67	13.113.163,41	53.851,67
				13.167.015,08

DIPGRA GASTOS		DIPGRA INGRESOS	
DIPGRA OO AA	8.137.989,95	SPT IV	300.000,00
DIPGRA CEMCI	3.575,00		
DIPGRA SPT	25.595,76	SPT VII	0,00
	8.167.160,71	CEMCI VII	0,00
DIPGRA BOMBEROS	4.644.807,70	LORCA VII	0,00
CAPITULO II y IV	12.811.968,41	APEI VII	0,00
		BOMBEROS VII	0,00

SPT CEMCI GASTOS	1.195,00
	1.195,00

SPT GASTOS	
DIPUTACIÓN CAP IV	300.000,00
DIPUTACIÓN CAP VII	0,00
	300.000,00
SPT/CEMCI	1.195,00
	301.195,00

CEMCI GASTOS	
DIPUTACIÓN CAP VII	0,00

LORCA GASTOS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	10/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

DIPUTACIÓN CAP VII	0,00
--------------------	------

TURISMO GASTOS

DIPUTACIÓN CAP VII	0,00
--------------------	------

APEI GASTOS

DIPUTACIÓN CAP VII	0,00
--------------------	------

VISOGSA GASTOS	53.851,67
CAPITULO VII	0,00
TOTAL	355.046,67
BOMBEROS GASTOS	0,00
	13.167.015,08

Esta cifra de - 13.167.015,08 €, difiere de la trasladada inicialmente por error al Ministerio de - 13.113.163,41 €, al no incluir las transferencias realizadas a Visogsa por importe de 53.851,67 €, con posterioridad, tras un nuevo envío se subsanó.

En este nuevo envío, se realizaron algunas correcciones más.

Los ajustes internos derivados de las transferencias internas tienen un efecto neutro al afectar por igual a los derechos/obligaciones, en consecuencia, no aportan ningún dato a la obtención de la situación de necesidad/capacidad de financiación exigida. Sí tienen incidencia en el cálculo de la regla de gasto.

Igualmente se ha de señalar que no existen criterios de consolidación globales fijados por el Pleno a tenor de lo que dispone la vigente Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (Regla 47.3)¹, por lo que las operaciones de consolidación consisten fundamentalmente en la eliminación de las transferencias internas, y los gastos/ingresos por algunas prestaciones de servicios y como se ha dicho el

¹ Regla 47. Formación de la Cuenta General.

3. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	11/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

efecto de estas operaciones, a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, es neutro.

Los datos de otros entes (consorcios especialmente) se tiene en consideración con las especialidades que más adelante se indican.

Como se ha dejado constancia en el informe de la liquidación de la Diputación, de manera errónea y contraria a como se ha venido haciendo en los años anteriores, al cierre del ejercicio 2021, en la Diputación de Granada, no se ha reconocido el derecho respecto de la transferencia de 300.000,00 € que en el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario figura a su favor. En la información que se ha remitido al Ministerio, desde el primer trimestre, se han considerado todas las transferencias internas por aportaciones como devengadas y por tanto realizadas, y así se ha indicado, lo que se ha de tener en cuenta en el futuro (ya para 2022, además de la de 2021), y al igual que se hace en los organismos autónomos y consorcios respecto de la aportación de la Diputación, se debe hacer en esta respecto de la aportación del Servicio Provincial Tributario.

3.2.- SITUACIÓN DE VISOGSA.

3.2.1.- Para determinar si esta sociedad mercantil de titularidad provincial debe ser tenida en cuenta a los efectos del examen a que este informe se refiere, reiterando lo ya dicho en informes de esta naturaleza anteriores, hay que señalar lo siguiente (Manual):

CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CONTABILIDAD NACIONAL)

El Sector público en el sentido amplio del término abarca un gran tipo de entidades públicas con formas jurídicas distintas y comportamientos económicos también diferentes. Esta realidad obliga a realizar análisis individualizado de las distintas entidades públicas para proceder a su adscripción sectorial en contabilidad nacional.

De acuerdo a los criterios establecidos en el SEC95 y en el Manual, para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones públicas deben verificarse los siguientes pasos:

- 1) debe ser una unidad institucional;
- 2) debe ser una unidad institucional pública;
- 3) debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	12/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

En el caso de Visogsa, a la fecha de referencia del informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del tercer trimestre de 2017 (30.09.2017), se señalaba que la situación era *la contraria pues (según el manual, extractando)*:

3.2.1.1.- Por tanto, cuando se analiza las unidades públicas con el fin de efectuar su clasificación institucional dentro o fuera del sector de las Administraciones públicas, deben estudiarse los siguientes aspectos:

1. Actividad económica realizada por una unidad pública.

Por el contrario, las unidades públicas incluidas en el sector de las Sociedades no Financieras deben realizar una auténtica actividad comercial o empresarial por cuenta propia, produciendo bienes y servicios análogos a los que pueda la que puede realizar una unidad privada, y recibiendo en contrapartida pagos de los compradores que sean abonados de acuerdo a los bienes entregados o a los servicios prestados.

2. Naturaleza de los ingresos de las unidades públicas.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones públicas. Por tanto, una vez se ha comprobado que una unidad pública realiza una auténtica actividad de producción de bienes o servicios (y por tanto, es susceptible de ser excluida del sector de las Administraciones públicas), hay que estudiar la naturaleza de los ingresos obtenidos en contrapartida:

2.1. Distinción entre ventas e impuestos.

Algunas unidades públicas reciben "tasas" de los usuarios por la prestación de determinados servicios. A efectos de contabilidad nacional estas "tasas" deben tratarse como "ventas" si la unidad pública realmente está prestando un servicio real y si los pagos guardan una proporción clara con los costes de la provisión del mismo. Por el contrario, si la exigencia de tasas por las entidades públicas está desligada de una producción real de servicios o su cuantía no está relacionada con los costes de prestación del servicio, los pagos deberán tratarse como impuestos.

2.2. Pagos de las Administraciones públicas a las empresas públicas.

En ocasiones, el principal cliente de una empresa pública es una administración pública. En estos casos, y con carácter previo a la aplicación de la norma del cincuenta por ciento, es necesario dilucidar si los pagos de la Administración a su empresa pueden considerarse como ingresos de mercado, es decir, como ventas a efectos de contabilidad nacional o bien, deben ser tratados como transferencias. Sólo en el primer caso computarían a efectos de la norma del 50%. Si se consideran transferencias, y éstas son la principal fuente de ingresos de la unidad pública, la misma debe clasificarse como otra administración pública.

En estos supuestos deberá estudiarse, caso por caso, la naturaleza de los pagos de las Administraciones a sus empresas a fin de precisar su tratamiento en contabilidad nacional, teniendo en cuenta que Eurostat y el MANUAL del SEC 95 establecen, con carácter general, unos criterios muy restrictivos para considerar tales pagos como ventas de las unidades que lo reciben.

2.3. Precios económicamente significativos.

Para estar excluidas del sector de las Administraciones públicas, las empresas públicas deben "vender" su producción a precios económicamente significativos. A este respecto, el SEC95 y el MANUAL del SEC95 señalan que la mera existencia de un precio no presupone que éste sea económicamente significativo. El MANUAL indica que un precio económicamente significativo es aquel que "... influye de manera significativa en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y las cantidades que los compradores están dispuestos a adquirir". A la inversa, se considera que un precio no es económicamente significativo si tiene poca o ninguna influencia en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y se espera que tenga sólo una influencia marginal en las cantidades demandadas. Por tanto, se trata de un precio que no es cuantitativamente significativo ni para la oferta ni para la demanda.

No obstante, con carácter general, el SEC95 y el MANUAL establecen que un precio económicamente significativo es aquel que permite cubrir, al menos, el 50% de los costes de producción.

3. Aplicación de la regla del 50%.

Una vez que se ha determinado que los ingresos de una empresa pública son realmente "ventas" según los criterios de la contabilidad nacional, se aplica la norma del cincuenta por ciento. Esta norma compara las "ventas" (ingresos de mercado) con los "costes de producción" de tal manera que:

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	13/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

• Si las ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, la empresa pública es un "productor de mercado" y, por tanto, estaría excluida del sector de las Administraciones ~~públicas~~.

• Si las ventas son inferiores al 50% de los costes de producción, la unidad pública es un "productor no de mercado" y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones públicas.

El cumplimiento del criterio del 50% se debe verificar a lo largo de una serie de ejercicios, sin que sea necesario reclasificar unidades dentro (o fuera) del sector de las Administraciones públicas en caso de incumplimiento (o cumplimiento) de la norma del 50% en un año puntual.

Esto es, Visogsa realiza una actividad económica, sus ingresos son ventas procedentes del ejercicio de su objeto social, superándose la regla del 50% a lo largo de los últimos ejercicios.

Además, para su integración en las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la citada sociedad formuladas, el auditor ha emitido con fecha 9 de mayo de 2017 un informe del que se deriva la procedencia de mantener el criterio recogido anteriormente (se acompaña como **Anexo IV**):

Teniendo en cuenta que la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A.U." «VISOGSA» viene superando en los últimos años la norma del 50% del ratio "Ventas/Costes de producción" en las unidades existentes, ello nos permite manifestar que, en nuestra opinión, no existe duda que al venir realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado, esta Sociedad (unidad pública), no es una unidad institucional pública no de mercado, por lo que no debe ser considerada una Administración Pública a efectos de la Contabilidad Nacional a 31 de diciembre de 2016.

Este punto debe seguir siendo objeto de auditoría en los próximos ejercicios, debiendo incorporarse este informe a las correspondientes cuentas.

Igualmente, se ha de señalar que se incoó expediente a iniciativa de la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) para la clasificación de la sociedad a los efectos del SEC (Contabilidad Nacional RD 1463/2007), a cuyo fin se remitieron por la vía indicada las cuentas completas de Visogsa de los ejercicios 2011 a 2014. La IGAE pospuso la conclusión del expediente a tener en disposición las cuentas de Visogsa del ejercicio 2014 dado que en determinados años las ventas no superan el 50% de los costes de producción, sí cumpliendo en otros.

El Auditor a 26 de marzo de 2015 emitió el informe que se acompaña (incluido en el **Anexo IV**), analizando las cuentas de los ejercicios 2012 a 2014, en dicho informe ratifica el carácter de entidad de mercado de Visogsa. Dicho informe se trasladó a la IGAE y al Ministerio con la remisión de las cuentas de la Sociedad del ejercicio 2014.

A través de correo electrónico recibido en la Intervención el 23 de diciembre de 2015 la IGAE señala:

VIVIENDAS SOCIALES DE GRANADA (VISOGSA)

Constituida en 1980, tiene por objeto social, que además coincide con la actividad que viene desarrollando, las siguientes actuaciones: estudios urbanísticos, actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación así como a la de realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios, gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, realización de actuaciones urbanísticas y edificatorias, el arrendamiento tanto de viviendas como de otros inmuebles, así como la realización de las infraestructuras que le sean encomendadas por la Diputación Provincial de Granada o cualquier otra Administración Pública.

De acuerdo con la "Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales" de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, la sociedad está participada íntegramente al 100% por la Diputación Provincial de Granada, por lo que se considera en contabilidad nacional una **unidad institucional pública dependiente de dicha Diputación**.

Del estudio de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 a 2014, se observa que la sociedad obtiene sus recursos mayormente de la enajenación de edificaciones y del arrendamiento de inmuebles, siendo el margen comercial

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	14/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

derivado de su actividad promotora y constructora positivo en los ejercicios 2012 y 2014, y negativo en 2013. Este margen comercial, junto con los ingresos por arrendamiento de inmuebles y prestaciones de servicios, logra cubrir al menos el 50% de los costes de producción en la serie temporal estudiada, por lo que la sociedad se clasifica dentro del **sector de las Sociedades no Financieras** de la contabilidad nacional.

Como se ha dicho, Visogsa realiza una actividad económica, sus ingresos son ventas procedentes del ejercicio de su objeto social, superándose la regla del 50% a lo largo de los últimos ejercicios.

Se ha de advertir que si la financiación de Visogsa procediera mayoritariamente de la Diputación de Granada podría perder esta consideración y deberían estimarse sus ingresos y gastos como los procedentes de una administración pública, con las consecuencias que ello tendría para el examen del cumplimiento de las reglas fiscales.

Como se ha indicado se han de tomar en cuenta datos relativos a presupuestos liquidados consolidados, esto es, del Presupuesto General con exclusión de Visogsa por ser esta una empresa que se financia casi con integridad por ingresos de mercado, en estos supuestos estas entidades, tienen un régimen diferente¹.

Se quiere reseñar expresamente el artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante RD 1463/2007):

Artículo 3. Clasificación de agentes.

1. El Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del presente reglamento. Para este fin, se utilizará la información contenida en el Inventario de Entes del Sector Público Local y en la Base de Datos General de las Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este reglamento, así como cualquier otra que sea necesaria y que se requiera al efecto.

2. La clasificación será notificada a las entidades locales concernidas y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a efectos de su anotación en el Inventario de Entes del Sector Público Local, y tendrá una vigencia de cinco años, coincidiendo con la duración de las Bases de la Contabilidad Nacional, salvo que se produzca un cambio en el objeto social, una modificación sustancial de la actividad desarrollada o un cambio en las fuentes de financiación de alguno de los agentes, en cuyo caso se estudiará de nuevo su clasificación.

3. En todo caso, la Intervención General de la Administración del Estado podrá dirigirse a las entidades locales para recabar la información necesaria para la clasificación de sus entidades dependientes en las categorías previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del presente reglamento.

3.2.2.- Sin embargo, y pese a lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2017 se ha recibido de la IGAE correo electrónico acompañando la clasificación en términos de contabilidad nacional de dicha entidad, en aplicación del RD 1463/2007 de aplicación a las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria, en el que concluye que Visogsa ha de integrarse en el Sector de Administraciones Públicas:

¹ Art. 4.2 del RD 1463/2007: Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales que aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Véase Art. 24 del RD 1463/2007

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	15/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Del estudio de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 a 2016, se observa que los recursos de la Sociedad proceden fundamentalmente de los ingresos por ventas de viviendas, garajes, trasteros y locales; de los ingresos por arrendamientos; y de las subvenciones que recibe (fundamentalmente subsidiaciones a cargo de la Comunidad Autónoma). Teniendo en cuenta los ingresos que se pueden considerar ventas en contabilidad nacional (margen de la actividad de venta de viviendas) e ingresos por arrendamientos facturados al sector privado, la Sociedad no cumple la regla del 50% en la serie temporal analizada. Por tanto, **procede su clasificación dentro del sector de las Administraciones Públicas (S.13).**

Remitidas las alegaciones por considerar la clasificación contraria a derecho y perjudicial para los intereses de esta entidad se recibió correo electrónico de fecha 14 de enero de 2019 con el siguiente tenor literal:

En relación a la solicitud de reclasificación de la entidad VISOGSA, hay que señalar:

1. *Se han analizado las alegaciones formuladas en relación a la sectorización de la entidad, y se ha de tener en cuenta en el cómputo del ratio que las subvenciones con carácter general no forman parte de las ventas tal y como señala el Manual de la IGAE:*

“A efectos de la norma del 50% las “ventas” se deben identificar con el importe obtenido por la venta de los bienes y/o servicios producidos, excluidos los impuestos sobre los productos y excluidos las subvenciones pagadas por una Administración pública destinada al cubrir el déficit global de la unidad. En este sentido, las únicas subvenciones que computarían como “ventas” a estos efectos, serían aquellas que recibieran también los productores privados para el mismo tipo de actividad y calculada por unidad de bien o servicio producido. No obstante, hay que tener en cuenta que Eurostat realiza una interpretación sumamente restrictiva de las subvenciones a los productos que pueden considerarse como ingresos por ventas para la aplicación de este criterio del 50%, por lo que será necesario un análisis caso por caso de estas subvenciones, aún cuando también las reciban unidades privadas.”

2. *Del análisis del ratio calculado para los años 2014 a 2017 (teniendo en cuenta el párrafo anterior), resulta una situación dudosa que no permite llevar a cabo la revisión de la clasificación. Por ello y con objeto de tener más información temporal, se solicita cuando estén disponibles, las cuentas del ejercicio 2018, junto con el informe de auditoría de la sociedad.*

A esta fecha ya se ha remitido la información solicitada, y no se ha obtenido respuesta y se ha solicitado desde la IGAE mas documentación, entre otros, a través del correo de 10 de marzo de 2021:

Buenos días

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	16/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

A los efectos de analizar de forma actualizada la clasificación, en términos de contabilidad nacional, de la **EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A. (VISOGSA)**., se solicita el envío de la siguiente información:

- Para los ejercicios 2017 a 2019, información detallada sobre la naturaleza (tipo de actividad) y origen (facturaciones al sector público vs facturaciones al sector privado) de los importes recogidos por la Sociedad en las partidas de las cuentas de pérdidas y ganancias “importe neto de la cifra de negocios” y “otros ingresos de explotación”.
- Información sobre las ayudas al alquiler financiadas por la Diputación en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, así como los beneficiarios de dichas ayudas.
- Información sobre el registro en las cuentas anuales de la entidad de las ayudas al alquiler, en su caso, recibidas: epígrafe de la cuenta de resultados en la que se contabilizan y confirmación de que no se incluyen en los ingresos por arrendamientos.

Atentamente,

Clasificación SEC unidades públicas

Oficina Nacional de Contabilidad
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



3.3.- En el correo electrónico reseñado en el apartado anterior del día 23 de diciembre de 2015, se traslada además el informe relativo a la clasificación institucional de las unidades en las que participa esta Diputación y sus relaciones de dependencia, en el cual se indica que:

Una vez analizada la información disponible de las unidades participadas por la Diputación Provincial de Granada, se adjunta al presente correo la clasificación en términos de contabilidad nacional (SEC95) de dichas unidades, en aplicación del RD 1463/2007 de aplicación a las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Simultáneamente, se remite copia de esta comunicación al Inventario de Entes Locales a fin de proceder a su actualización.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	17/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

En síntesis, el expresado documento frente al cual se han formulado alegaciones adscribe (provisionalmente) a esta Diputación los siguientes Consorcios:

- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.
- Consorcio Urbanístico del barranco del Poqueira

Además, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, para la remisión de información de la Liquidación del ejercicio 2017, como se ha indicado, aparece también el *Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua*.

La situación creada con estos consorcios hay que decir que no es nueva en esta Diputación, con anterioridad la misma Subdirección General de Análisis de la IGAE asignó la dependencia por control efectivo de seis consorcios¹, lo que dio lugar a la incoación de dos expedientes en virtud de los cuales se dispuso la separación de esta entidad de los mismos por sendos acuerdos plenarios de 2 de mayo y 25 de julio de 2013. Además, realizadas las oportunas alegaciones dicha asignación quedó sin efecto por resolución de la misma de 15 de enero de 2014.

La separación de estos seis consorcios se hizo efectiva y se publicó en el BOP de 17 de marzo de 2014 (a indicación de esa Subdirección General) y en el BOJA de 24 de enero de 2014.

Actualmente las consecuencias de la adscripción realizada difieren de las puestas de manifiesto en los citados expedientes aprobados por el Pleno en 2013 por la vigencia de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante la Ley 27/2013), y a lo dispuesto por esta nos hemos de atener, no obstante concurren las

¹ Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales de la Provincia de Granada, Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, Consorcio Ferial de la Provincia de Granada, Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural, Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	18/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

circunstancias que han sido puestas en conocimiento de la citada Subdirección General en las alegaciones formuladas que como se ha indicado a esta fecha no han obtenido respuesta.

Se ha de señalar, que, en la aplicación habilitada por el MINH para remitir la información de ejecución del presupuesto del primer, del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (Orden HAP 2105/2012), los citados consorcios no se han incluido en la misma, sí lo han sido en la relativa al presupuesto de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Por si todo esto fuera poco en la plataforma para la remisión de la información de la liquidación de 2015, 2016 y 2017 se ha incluido,

- o Consorcio Servicio Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (Resur)

que por correo electrónico de 28 de marzo de 2016 se recibió en la Intervención Provincial su adscripción, con carácter provisional, a la Diputación de Granada.

3.4.- No obstante, se ha de reseñar lo siguiente respecto del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada y respecto del Consorcio Servicio Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (Resur):

3.4.1.- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.

Los Estatutos del expresado Consorcio, aprobados definitivamente el día 14 de marzo de 2016 y publicados en el BOJA nº, 61, de 1 de abril de 2016 señalan su adscripción a esta Diputación, habiéndose integrado el presupuesto de 2016, a estos efectos, en el General de esta Diputación, por acuerdo de 27 de octubre de 2016 y publicándose en el BOP nº 249 de 31 diciembre de 2016.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	19/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Este Consorcio has sido finalmente sectorizado como Administración Pública por la IGAE el 1 de agosto de 2017.

3.4.2.- RESUR

Por NIS de esta Intervención de 1 de febrero de 2017, en la que se trasladaba al Pleno la información del cuarto trimestre de 2016, remitida al Ministerio se señalaba expresamente lo siguiente:

En la remisión del Presupuesto 2016 no se incluyó la Entidad I C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada por eso en la columna " Previsiones/Créditos Iniciales Presupuestos" del resumen de la Económica tiene todos los importes a 0.

No se remite información alguna (se señala 1,00 €) respecto del C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada (Resur) en coordinación con lo reseñado por el Sr. Subdirector General de Estudios y Financiación de entidades locales en su Oficio de 17 de mayo de 2013. Ratificado por el Escrito de la Secretaria General de Coordinación autonómica y Local de 19 de julio de 2013 dada su situación de Consorcio en disolución que solo le permite, a decir de dichas resoluciones:

Una entidad en disolución no puede ni debe, por definición, asumir nuevas obligaciones de pago ni contraer nuevos compromisos que no sean los tendentes a liquidar la respectiva entidad.

Las dificultades en remitir la información al Ministerio con esos datos y la posibilidad que dicha remisión respecto de este Consorcio pueda bloquear la remisión del resto de información, hacen a la Intervención plantear la remisión de la información real obtenida trimestralmente, la cual en todo caso respecto de lo que atañe al cumplimiento de las reglas fiscales de esta entidad ha de tener un efecto neutro.

Por lo que a partir del año 2017 se ha incluido la información del citado consorcio, aunque se considere que la misma es, por las razones ya manifestadas, improcedente.

4.- DATOS CONSIDERADOS

El presente informe se confecciona tomando los datos de la LIQUIDACIÓN de los Presupuestos del ejercicio 2021 aprobados de

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	20/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Diputación (Resolución de 26 de abril de 2022) y sus Organismos Autónomos (**Patronato Federico García Lorca** mediante Resolución de 16 de marzo de 2022, **Patronato de Turismo**, mediante resolución de 26 de abril de 2022, **CEMCI** mediante resolución 26 de abril de 2022, **SPT** mediante resolución de 26 de abril de 2022 y **APEI** mediante resolución 25 de marzo de 2022).

Igualmente se han incluido los datos de la liquidación del **Consortio de Bomberos** (Resolución de 5 de abril de 2022) y **RESUR** (Resolución de 30 de marzo de 2022).

El Consejo de Administración de **VISOGSA** formuló las cuentas Anuales del ejercicio 2021 el 31 de marzo de 2022.

4.1.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD AÑO 2021.

Como se ha indicado, en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se aprobó:

Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Quedan suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 de:

- *adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, y*
- *fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.*

El Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 que ha apreciado que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, activándose la denominada CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA **que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.**

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	21/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Por su parte **El Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021** que han apreciado que persisten las circunstancias que justificaron la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y prorrogan dicha suspensión para 2022.

Al igual que ocurrió en el informe de la liquidación, en el que se decía: a pesar de la situación establecida tras los acuerdos del Consejo de Ministros y el Congreso de los Diputados citados de suspensión de las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022, se considera procedente y recomendable examinar los resultados obtenidos en la liquidación con los criterios establecidos por la LOEPSF, resulta igualmente procedente volverlo a hacer.

5.- DETERMINACION DE LOS AJUSTES A REALIZAR

5.1.- Cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

5.1.1.- Con carácter previo y de conformidad con lo dispuesto en el Manual respecto de las transferencias internas y con otras administraciones públicas, se hace constar:

III.6 CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. Justificación del ajuste.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos / gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno u otro carácter.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	22/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

2. Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias.

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

Un menor ingreso no financiero en la Corporación Local, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la unidad destinataria. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

En definitiva, es necesario que el importe de las transferencias entre las unidades pertenecientes a una Corporación Local y los entes que integran el resto de los subsectores de las Administraciones públicas con los que se relacionan, sea el mismo en las cuentas de cualquiera de ellos, con independencia de que para el subsector que recibe la transferencia deba ser considerada como un ingreso, mientras que para el que la conceda tenga el carácter de gasto.

Por tanto, cada Corporación Local debe ajustar el importe que figura en su presupuesto, en concepto de transferencia, a los criterios del pagador de la misma.

Esto implica obtener información sobre los importes contabilizados como transferencias dadas por los sujetos que las conceden.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	23/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

5.1.2.- Respecto de las obligaciones reconocidas se ha tenido en cuenta su importe sin realización de ajuste alguno, excepción hecha del relativo a las transferencias internas derivadas tanto de las aportaciones anuales al presupuesto de los organismos autónomos (CEMCI, Lorca, APEI y Turismo) y al Consorcio de Bomberos (Obligaciones reconocidas), como a diferentes prestaciones de servicios y recibidas de los Organismos Autónomos (SPT, CEMCI) como consecuencia de la ejecución de sus presupuestos, según detalle que consta en **Anexo I**. Este ajuste en gastos e Ingresos se ha hecho por el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2021.

5.1.3.- Respecto de los ingresos se han tenido en cuenta las cantidades efectivamente recaudados del ejercicio y de ejercicios cerrados en los capítulos, I, II y III.

Respecto de los ingresos de los capítulos IV, V, VI y VII, se han tenido en cuenta las cantidades reconocidas y en los supuestos en los que se ha dispuesto de información del momento de la ordenación del pago por el ente que efectúa la transferencia (IV y VII).

Así el Manual

III.1. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

1. Justificación del ajuste

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	24/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

3. Tratamiento en contabilidad nacional

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 de este Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales¹.

5.2.- REGLA DE GASTO.

Pese a la suspensión de su exigencia en 2021, en el apartado 7 del informe se analiza en términos consolidados.

5.3.- DEUDA PÚBLICA.

5.3.- CAPITAL VIVO Y AHORRO PRESUPUESTARIO.

¹ En este supuesto se sigue el mismo criterio de conformidad con el Manual:

c) Provincias y entes asimilados reciben:

- La cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores del Tabaco.
- La Participación en el Fondo Complementario de Financiación.
- La Participación en el Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, y se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, y el de las entregas a cuenta.

1. Tratamiento presupuestario

Las Corporaciones Locales generalmente imputan a los Capítulos 1 "Impuestos Directos" y 2 "Impuestos Indirectos" del Presupuesto de Ingresos, los ingresos derivados de los impuestos cedidos en el momento en que tienen conocimiento de su importe, y al Capítulo 4 "Transferencias corrientes", los ingresos procedentes de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria.

2. Tratamiento en contabilidad nacional

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	25/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Tanto en el cálculo del capital vivo como en el ahorro neto, la Disposición final Trigésima de la LPGE 2013, dotó de vigencia indefinida a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, con el siguiente tenor literal:

«Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios

A efectos del cálculo del capital vivo, se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Esta Intervención para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y el nivel de endeudamiento ha realizado los ajustes en derechos y obligaciones con la información disponible del estado de ejecución del Presupuesto y que se detallan en el Anexo III y de acuerdo con

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	26/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

la NOTA INFORMATIVA SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE EN EL AÑO 2021, A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A CONCERTAR.

A) CÁLCULO CAPITAL VIVO

Los derechos reconocidos Consolidados por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) obtenidos en los términos de la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, modificada por la Disposición final Trigésima de la LPGE 2013, alcanzan la cifra de **272.820.058,47 €¹**, siendo esta la cifra respecto de la que se ha de partir para la determinación del porcentaje de capital vivo de operaciones de crédito a corto y largo plazo. El cálculo se detalla en el ANEXO III del Informe, en el que se han incluido los ingresos corrientes, deducidos el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que no tengan la consideración de ingresos ordinarios, así como el ajuste por transferencias internas por importe de 13.113.163,41 €, e incluyendo tanto los Consorcios de RESUR y de Bomberos como la empresa provincial VISOGSA que fue sectorizada por la IGAE el 31 de octubre de 2017 ya que tras las alegaciones presentadas por la Diputación, con fecha 14 de enero de 2019 se recibió contestación mediante correo electrónico a la Intervención General de la Diputación con el siguiente tenor literal:

En relación a la solicitud de reclasificación de la entidad VISOGSA, hay que señalar:

3. *Se han analizado las alegaciones formuladas en relación a la sectorización de la entidad, y se ha de tener en cuenta en el cómputo del ratio que las subvenciones con carácter general no forman parte de las ventas tal y como señala el Manual de la IGAE:
"A efectos de la norma del 50% las "ventas" se deben identificar con el importe obtenido por la venta de los bienes y/o servicios producidos, excluidos los impuestos sobre los productos y excluidos las subvenciones pagadas por una Administración pública destinada al cubrir el déficit global de la unidad. En este sentido, las únicas subvenciones que computarían como "ventas" a estos efectos, serían aquellas que recibieran también los productores privados para el mismo tipo de actividad y calculada por unidad de bien o servicio producido. No obstante, hay que tener en cuenta que Eurostat realiza una interpretación sumamente restrictiva de las subvenciones a los productos que pueden considerarse como ingresos por ventas para la aplicación de*

¹ En el ANEXO III del Informe se adjunta detalle del cálculo de los Derechos reconocidos Netos ajustados, en el que, partiendo de los Derechos Reconocidos Netos, se minoran en el importe de los conceptos cuya naturaleza es afectada exclusivamente en el Capítulo IV Transferencias corrientes.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	27/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

este criterio del 50%, por lo que será necesario un análisis caso por caso de estas subvenciones, aun cuando también las reciban unidades privadas.”

4. *Del análisis del ratio calculado para los años 2014 a 2017 (teniendo en cuenta el párrafo anterior), resulta una situación dudosa que no permite llevar a cabo la revisión de la clasificación. Por ello y con objeto de tener más información temporal, se solicita cuando estén disponibles, las cuentas del ejercicio 2018, junto con el informe de auditoría de la sociedad.*

Asimismo, en el cálculo del capital vivo de acuerdo con DA 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, modificada por la Disposición final Trigésima de la LPGE 2013, se ha de incluir el importe de todas las operaciones vigentes formalizadas dispuestas y no dispuestas a 31 de diciembre de 2021, incluidos, y el riesgo deducido de avales¹. En dicho importe no se han incluido los saldos a reintegrar derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 (3.889.458,31€) y 2009 (15.541.445,85 €).

El importe total del **capital vivo obtenido a 31 de diciembre de 2021, incluida VISOGSA** por operaciones a corto y largo plazo es de **65.006.046,46 €**, obteniéndose un **RATIO DE ENDEUDAMIENTO DEL 25,25 %²**, ratio que es inferior al 110 % establecido en el artículo 53 del TRLRHL, (el 110 % = **300.102.064,32 €**) y el 75% (el 75% = **204.615.043,85 €**) que establece la Disposición Adicional decimocuarta del RDL 20/2011, para concertar una operación de crédito a largo plazo sin necesidad de autorización por la Administración que ostenta la tutela financiera, en este caso la Junta de Andalucía. No obstante, en el Presupuesto del ejercicio 2022 no se ha contemplado la formalización de ninguna operación de crédito a largo plazo.

B) CÁLCULO AHORRO NETO

El **ahorro presupuestario neto ajustado** (partiendo de una anualidad teórica de amortización ajustada de 7.760.982,92 € que ha sido calculada respecto de un principal igualmente teórico en un escenario de total disposición de los capitales de los préstamos formalizados y previstos que están vivos a 31 de diciembre de 2021) que se

¹ A 31 de diciembre de 2021 la Diputación no dispone de avales constituidos a favor de otras AAPP.

² Ratio endeudamiento ajustado a 31/12/2021: **65.006.046,46 / 272.820.058,47 *100 = 25,25 %**

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	28/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

obtiene de la liquidación asciende a la cifra de **+ 36.999.540,51 €**, y es el resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes ya corregida de acuerdo con la Dis, Adic, 14ª del RDL 20/2011 (206.807.475,29 €) y la suma de las obligaciones reconocidas por los capítulos I, II y IV, deducidas las obligaciones financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales y las financiadas con recursos afectados (199.011.379,63 €)

El ratio obtenido en el cálculo del ahorro presupuestario neto ajustado es del 15,18 %. Se adjunta cuadro resumen:

AHORRO PRESUPUESTARIO	2021
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS	243.771.903,06
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS AJUSTADOS	199.011.379,63
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO(1-2)	44.760.523,43
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN OPERACIONES VIGENTES A31122021	7.760.982,92
5.- AHORRO NETO AJUSTADO (3 - 4)	36.999.540,51
RATIO AHORRO NETO AJUSTADO	15,18%

Se ha de señalar que, el escenario que se pone de manifiesto en la LOEPSF lo es a partir de datos consolidados (Diputación, Organismos Autónomos, VISOGSA y Consorcio RESUR y Consorcio de Bomberos) por lo que habrá que esperar al cálculo en términos consolidados en la elaboración de la Cuenta Anual del ejercicio 2021 para conocer la incidencia de la deuda contraída sobre dichos datos consolidados.

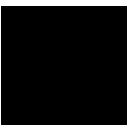
Los datos incluidos son los que constan en el expediente de Liquidación del ejercicio 2021 y que fueron remitidos al Ministerio de Hacienda. En el mismo se han incluido también los datos de las operaciones de crédito concertadas y pendientes de amortizar de la sociedad mercantil VISOGSA. **(25.367.0743,25 €)**.

Los datos resumidos son los siguientes a 31/12/2021, adjuntándose en el **ANEXO IV** el detalle:

DEUDA VIVA A 31/12/2021	68.886.514,62
INGRESOS CONSOLIDADOS 2021	272.820.058,47
RATIO ENDEUDAMIENTO A 31_12_2021	25,25%

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones	Página	29/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

El endeudamiento a efectos del **Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE)** existente al final del ejercicio 2021, e informado al Ministerio es de 55.284.317,98 €, **cálculo referido al capital dispuesto al final del ejercicio** y con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06	
Observaciones		Página	30/74	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Deficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-00-082-CC-000 C. Serv. Titul. Rd. Sábiles Urb. Prov. Granada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-085-CC-000 C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Sev. Granada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-000-00-000 Diputación Prov. de Granada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-000-DP-001 Viviendas Sociales de Granada (VISOSSA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.916.574,73
01-18-000-DV-001 P. Prov. Turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.367.743,25
01-18-000-DV-005 P. Garcia Lorca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-000-DV-006 P. Cencel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-000-DV-007 Servicio Provincial Tributario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-000-DO-001 Agencia Provincial de Extinción de Incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.284.317,98

Total Deuda viva PDE 55.284.317,98

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	31/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

6.- CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD.

6.1.- IMPORTE DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL PERIODO.

INGRESOS	DIPUTACION	CEMCI	LORCA	TURISMO	SPT	APEI	VISOGSA	Total con Visogsa
I	11.608.916,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.608.916,32
II	11.674.777,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.674.777,08
III	14.620.408,49	449.470,81	13.916,95	428,60	12.065.576,45	103.191,11	11.194.139,67	38.447.132,08
IV	214.751.126,41	690.910,00	498.000,00	2.623.512,91	0,00	4.355.844,34	1.392.073,75	224.311.467,41
V	65.332,62	0,00	0,00	0,00	3,04	0,00	449,55	65.785,21
O. CORRIENTES	252.720.560,92	1.140.380,81	511.916,95	2.623.941,51	12.065.579,49	4.459.035,45	12.586.662,97	286.108.078,10
T. INTERNAS	-300.000,00	-671.680,00	-498.000,00	-2.617.235,61	-25.595,76	-4.355.844,34	0	-8.468.355,71
	252.420.560,92	468.700,81	13.916,95	6.705,90	12.039.983,73	103.191,11	12.586.662,97	277.639.722,39
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	10.463.031,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.683,68	10.798.715,07
O. CAPITAL	10.463.031,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.683,68	10.798.715,07
O NO FINANCIERAS	263.183.592,31	1.140.380,81	511.916,95	2.623.941,51	12.065.579,49	4.459.035,45	12.922.346,65	296.906.793,17
T. INTERNAS	-300.000,00	-671.680,00	-498.000,00	-2.617.235,61	-25.595,76	-4.355.844,34	-53.851,67	-8.468.355,71
VIII	461.464,25	9.000,00	0,00	1.750,00	35.275,00	8.410,14	0,00	515.899,39
IX	8.936.729,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.936.729,89
O FINANCIERAS	9.398.194,14	9.000,00	0,00	1.750,00	35.275,00	8.410,14	0,00	9.452.629,28
TOTAL	272.581.786,45	1.149.380,81	511.916,95	2.625.691,51	12.100.854,49	4.467.445,59	12.922.346,65	306.359.422,45
T. INTERNAS	-300.000,00	-671.680,00	-498.000,00	-2.617.235,61	-25.595,76	-4.355.844,34	-53.851,67	-8.522.207,38
	272.281.786,45	477.700,81	13.916,95	8.455,90	12.075.258,73	111.601,25	12.868.494,98	297.837.215,07

GASTOS	DIPUTACION	CEMCI	LORCA	TURISMO	SPT	APEI	VISOGSA	Total con Visogsa
I	79.557.008,98	677.990,94	304.943,75	843.765,71	4.601.276,30	3.903.523,89	1.260.984,72	91.149.494,29
II	40.995.921,54	204.051,88	108.774,67	833.115,29	2.701.819,15	524.138,33	2.809.889,42	48.177.710,28
III	719.039,27	1.096,11	0,00	199,65	21.615,37	0,00	382.799,52	1.124.749,92
IV	86.254.544,77	0,00	400,00	112.180,70	300.000,00	0,00	0,00	86.667.125,47
O. CORRIENTES	207.526.514,56	883.138,93	414.118,42	1.789.261,35	7.624.710,82	4.427.662,22	4.453.673,66	227.119.079,96
T. INTERNAS	-12.811.968,41	0,00	0,00	0,00	-301.195,00	0,00	0,00	-13.113.163,41
	194.714.546,15	883.138,93	414.118,42	1.789.261,35	7.323.515,82	4.427.662,22	0,00	214.005.916,55
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI	26.016.234,34	43.633,26	13.376,88	29.299,54	434.322,99	16.889,99	7.544.360,00	34.098.117,00
VII	34.732.706,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.732.706,04
O. CAPITAL	60.748.940,38	43.633,26	13.376,88	29.299,54	434.322,99	16.889,99	7.544.360,00	68.830.823,04
O NO FINANCIERAS	268.275.454,94	926.772,19	427.495,30	1.818.560,89	8.059.033,81	4.444.552,21	11.998.033,66	295.949.903,00
T. INTERNAS	-53.851,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-53.851,67
	268.221.603,27	926.772,19	427.495,30	1.818.560,89	8.059.033,81	4.444.552,21	11.998.033,66	295.896.051,33
VIII	361.336,48	9.000,00	0,00	6.000,00	34.875,00	8.410,08	0,00	419.621,56
IX	4.597.117,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.597.117,52
O FINANCIERAS	4.958.454,00	9.000,00	0,00	6.000,00	34.875,00	8.410,08	0,00	5.016.739,08
TOTAL	273.233.908,94	935.772,19	427.495,30	1.824.560,89	8.093.908,81	4.452.962,29	11.998.033,66	300.966.642,08
T. INTERNAS	-12.865.820,08	0,00	0,00	0,00	-301.195,00	0,00	0,00	-13.167.015,08
	260.368.088,86	935.772,19	427.495,30	1.824.560,89	7.792.713,81	4.452.962,29	11.998.033,66	287.799.627,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	32/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN:

Total Admones. Pcas. Y Visogsa			CONSORCIOS	TOTAL Perímetro de consolidación
11.608.916,32	0,00	0,00	0,00	11.608.916,32
11.674.777,08	0,00	0,00	0,00	11.674.777,08
38.447.132,08	3.517.463,02	0,00	3.517.463,02	41.964.595,10
224.311.467,41	5.256.090,28	0,00	5.256.090,28	229.567.557,69
65.785,21	0,00	248,34	248,34	66.033,55
286.108.078,10	8.773.553,30	248,34	8.773.801,64	294.881.879,74
-8.468.355,71	-4.644.807,70	0,00	-4.644.807,70	-13.113.163,41
277.639.722,39	4.128.745,60	248,34	4.128.993,94	281.768.716,33
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.798.715,07	0,00	0,00	0,00	10.798.715,07
10.798.715,07	0,00	0,00	0,00	10.798.715,07
296.906.793,17	8.773.553,30	248,34	8.773.801,64	305.680.594,81
-8.468.355,71	-4.644.807,70	0,00	-4.644.807,70	-13.113.163,41
515.899,39	0,00	0,00	0,00	515.899,39
8.936.729,89	0,00	0,00	0,00	8.936.729,89
9.452.629,28	0,00	0,00	0,00	9.452.629,28
306.359.422,45	8.773.553,30	248,34	8.773.801,64	315.133.224,09
-8.522.207,38	-4.644.807,70	0,00	0,00	-13.167.015,08
297.837.215,07	-4.644.807,70	0,00	-4.644.807,70	293.192.407,37
Total Admones. Pcas. Y Visogsa	C. BOMBEROS	RESUR	CONSORCIOS	TOTAL Perímetro de consolidación
91.149.494,29	43.000,00	12.000,00	55.000,00	91.204.494,29
48.177.710,28	272.699,46	200.820,04	473.519,50	48.651.229,78
1.124.749,92	0,00	0,00	0,00	1.124.749,92
86.667.125,47	4.858.500,00	0,00	4.858.500,00	91.525.625,47
227.119.079,96	5.174.199,46	212.820,04	5.387.019,50	232.506.099,46
-13.113.163,41	0,00	0,00	0,00	-13.113.163,41
214.005.916,55	0,00	0,00	0,00	214.005.916,55
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34.098.117,00	2.865.218,90	0,00	2.865.218,90	36.963.335,90
34.732.706,04	0,00	0,00	0,00	34.732.706,04
68.830.823,04	2.865.218,90	0,00	2.865.218,90	71.696.041,94
295.949.903,00	8.039.418,36	212.820,04	8.252.238,40	304.202.141,40
-53.851,67	0,00	0,00	0,00	-53.851,67
295.896.051,33	8.039.418,36	0,00	8.039.418,36	8.039.418,36
419.621,56	0,00	0,00	0,00	419.621,56
4.597.117,52	0,00	0,00	0,00	4.597.117,52
5.016.739,08	0,00	0,00	0,00	5.016.739,08
300.966.642,08	8.039.418,36	212.820,04	8.252.238,40	309.218.880,48
-13.167.015,08	0,00	0,00	0,00	-13.167.015,08
287.799.627,00	8.039.418,36	212.820,04	8.252.238,40	296.051.865,40

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	33/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

6.2.- IMPORTE DE LOS DERECHOS RECAUDADOS

INGRESOS	DIPUTACION	CEMCI	LORCA	TURISMO	SPT	APEI	VISOGSA	TOTAL CON VISOGSA
I	11.549.285,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.549.285,07
II	11.674.777,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.674.777,08
III	10.286.113,95	448.181,46	13.916,95	428,60	12.043.138,47	103.191,11	11.194.139,67	34.089.110,21
IV	205.913.485,62	690.910,00	498.000,00	2.617.235,61	0,00	4.355.844,34	1.392.073,75	215.467.549,32
V	63.332,62	0,00	0,00	0,00	3,04	0,00	449,55	63.785,21
O. CORRIENTES	239.486.994,34	1.139.091,46	511.916,95	2.617.664,21	12.043.141,51	4.459.035,45	12.586.662,97	272.844.506,89
T. INTERNAS	-300.000,00	-671.680,00	-498.000,00	-2.617.235,61	-25.595,76	-4.355.844,34	0,00	-8.468.355,71
	239.186.994,34	467.411,46	13.916,95	428,60	12.017.545,75	103.191,11	12.586.662,97	264.376.151,18
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	4.740.893,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.683,68	5.076.576,98
O. CAPITAL	4.740.893,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.683,68	5.076.576,98
O NO FINANCIERAS	244.227.887,64	1.139.091,46	511.916,95	2.617.664,21	12.043.141,51	4.459.035,45	12.922.346,65	277.921.083,87
T. INTERNAS	-300.000,00	-671.680,00	-498.000,00	-2.617.235,61	-25.595,76	-4.355.844,34	-53.851,67	-8.522.207,38
VIII	461.464,25	1.250,00	0,00	1.750,00	35.275,00	4.380,67	0,00	504.119,92
IX	8.936.729,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.936.729,89
O FINANCIERAS	9.398.194,14	1.250,00	0,00	1.750,00	35.275,00	4.380,67	0,00	9.440.849,81
TOTAL	253.626.081,78	1.140.341,46	511.916,95	2.619.414,21	12.078.416,51	4.463.416,12	12.922.346,65	287.361.933,68
T. INTERNAS	-300.000,00	-671.680,00	-498.000,00	-2.617.235,61	-25.595,76	-4.355.844,34	-53.851,67	-8.522.207,38
	253.326.081,78	468.661,46	13.916,95	2.178,60	12.052.820,75	107.571,78	12.868.494,98	278.839.726,30

PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN:

Total Admones. Pcas.	C. BOMBEROS	RESUR	CONSORCIOS	TOTAL Perímetro de consolidación
11.549.285,07	0,00	0,00	0,00	11.549.285,07
11.674.777,08	0,00	0,00	0,00	11.674.777,08
34.089.110,21	3.493.463,02	0,00	3.493.463,02	37.582.573,23
215.467.549,32	5.049.766,77	0,00	5.049.766,77	220.517.316,09
63.785,21	0,00	248,34	248,34	64.033,55
272.844.506,89	8.543.229,79	248,34	8.543.478,13	281.387.985,02
-8.468.355,71	-4.644.807,70	0,00	-4.644.807,70	-13.113.163,41
264.376.151,18	3.898.422,09	248,34	3.898.670,43	268.274.821,61
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.076.576,98	0,00	0,00	0,00	5.076.576,98
5.076.576,98	0,00	0,00	0,00	5.076.576,98
277.921.083,87	8.543.229,79	248,34	8.543.478,13	286.464.562,00
-8.522.207,38	-4.644.807,70	0,00	-4.644.807,70	-13.167.015,08
504.119,92	0,00	0,00	0,00	504.119,92
8.936.729,89	0,00	0,00	0,00	8.936.729,89
9.440.849,81	0,00	0,00	0,00	9.440.849,81
287.361.933,68	8.543.229,79	248,34	8.543.478,13	295.905.411,81
-8.522.207,38	-4.644.807,70	0,00	-4.644.807,70	-13.167.015,08
278.839.726,30	3.898.422,09	248,34	3.898.670,43	282.738.396,73

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	34/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

6.3. NECESIDAD CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

A.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	DIFERENCIAS	AJUSTES	
I	11.608.916,32	91.204.494,29			
II	11.674.777,08	48.651.229,78			
III	41.964.595,10	1.124.749,92			
IV	229.763.876,51	91.525.625,47			
V	66.033,55	0,00			
O. CORRIENTES	295.078.198,56	232.506.099,46	62.572.099,10		
VI	0,00	29.418.975,90			
VII	10.798.715,07	34.732.706,04			
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	10.798.715,07	64.151.681,94	-53.352.966,87		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	305.876.913,63	296.657.781,40	9.219.132,23	-1.258.838,23	7.960.294,00
AJUSTES TRANSFERENCIAS INTERNAS	-13.167.015,08	-13.167.015,08			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS AJUSTADO	292.709.898,55	283.490.766,32	9.219.132,23	-1.258.838,23	7.960.294,00
VIII	515.899,39	419.621,56	96.277,83		
IX	8.936.729,89	4.597.117,52	4.339.612,37		
OPERACIONES FINANCIERAS	9.452.629,28	5.016.739,08	4.435.890,20		4.435.890,20
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.251.344,35	69.168.421,02	-48.917.076,67		
TOTAL PRESUPUESTO	315.329.542,91	301.674.520,48	13.655.022,43		3.524.403,80

AJUSTES	INGRESOS *	GASTOS **	TOTAL
DIPUTACIÓN	-1.314.279,61	-75.442,63	-1.238.836,98
TURISMO	0,00	0,00	0,00
GARCIA LORCA	0,00	0,00	0,00
CEMCI	2.436,73	0,00	2.436,73
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	-22.437,98	0,00	-22.437,98
APEI	0,00	0,00	0,00
CONSORCIO BOMBEROS	0,00	0,00	0,00
RESUR	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-1.334.280,86	-75.442,63	-1.258.838,23

* AJUSTES RECAUDACIÓN CAPÍTULOS

1 A 3

** AJUSTES OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (OPAS que se han pagado/cancelado)

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	35/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Se obtiene una situación de capacidad de financiación (**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**) de **7.960.294,00 €**.

Se obtiene una situación de necesidad de financiación (**TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS**) de **4.435.890,20 €**.

Y ello siguiendo el criterio mantenido en anteriores informes habida cuenta que ambos saldos (Operaciones no financieras y operaciones financieras), son saldos que se han de suceder, la comparación entre ambos ofrece la situación de capacidad de financiación en el periodo examinado respecto de los derechos recaudados y obligaciones reconocidas en el periodo expresada.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06	
Observaciones		Página	36/74	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

6.4.- CÁLCULO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

El Artículo 32 de la LOEPSF establece que *en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Señala además que se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*

Asimismo, la **DA 6ª de la LOEPSF** determina las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de las corporaciones locales, las cuales fueron prorrogadas por el **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.**

El Artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan las medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 aclara la aplicación del citado artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales.

Asimismo es preciso subrayar que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, califica como infracción muy grave en su artículo 28 la conducta a la que hace referencia cuando sea culpable, y en particular la letra f) de aquel precepto en los siguientes términos: *“f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	37/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley”.

Debido a la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales en 2020, 2021 y 2022, las obligaciones establecidas en los artículos precedentes quedan igualmente suspendidas.

6.4.1.-AMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 LOEPSF.

Debido a la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales en 2020, 2021 y 2022, las obligaciones establecidas en dicho artículo quedan igualmente suspendidas.

7.- CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO

7.1.- Datos obtenidos.

De los estados de ejecución obtenidos en la Liquidación del ejercicio 2021, se pone de manifiesto la siguiente situación a nivel consolidado, aportándose en el **Anexo III** la información correspondiente a la ejecución de cada uno de los entes que son objeto de consideración, comparativamente con las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021, efectuando el ajuste procedente de las transferencias internas, las subvenciones percibidas de otras Administraciones Públicas del Capítulo 4 y 7 menos la Participación de Ingresos del Estado, y el importe de las obligaciones reconocidas en concepto de Inversiones Financieramente sostenibles. Igualmente se han tenido en cuenta, donde ha procedido los incrementos permanentes de recaudación (Diputación, Servicio Provincial Tributario, APEI y Consorcio de Bomberos).

Se ha partido de los datos del informe de liquidación de cada uno de los entes que conforman los Estados consolidados.

Se ha examinado este dato pese a que la suspensión de las reglas fiscales alcanza al del cumplimiento de la regla de gasto.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	38/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Se puede concluir que en términos consolidados la Diputación, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y los consorcios **NO CUMPLIRÍAN** la regla de gasto establecida actualmente en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera¹ y acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen, (pues el incremento del gasto computable de **-27.383.168,75** superaría la tasa de crecimiento establecida, la última aplicable fue del 2,7.

Cálculo de la Regla de Gasto (art. 12 LO 2/2012, LOEPSF)			LIQUIDACIÓN DE 2020	LIQUIDACIÓN DE 2021	
I	= Empleos no financieros (Suma de los capítulos I a VII)	Cap	Denominación	ORN	ORN
		I	Gastos de Personal	88.655.060,98	91.204.494,29
		II	Bienes ctes y servicios	45.454.861,06	48.651.229,78
		III	Gastos financieros	1.298.223,64	1.116.578,29
		IV	Transferencias ctes.	82.810.797,97	91.525.625,47
		V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00
		VI	Inversiones reales	8.852.197,25	29.418.975,90
		VII	Transferencias capital	38.696.635,32	34.732.706,04
		Operaciones no financ	265.767.776,22	296.649.609,77	
			0,00		
			-1.298.223,64	-1.116.578,29	
II	= Empleos no financieros menos intereses deuda		264.469.552,58	295.533.031,48	
AJUSTES					
1	-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	
2	- +	Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una corporación local	0,00	0,00	
3	- +	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00	
4	- +	Ejecución de Aavales	0,00	0,00	
5	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
6	- +	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
7	- +	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-82.519,47	-75.442,63	
8	- +	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Privadas según el SEC por realización de infraestructuras	0,00	0,00	
9	- +	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	

¹ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	39/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

10	- +	Arrendamientos financieros	0,00	0,00
11	+	Préstamos	0,00	0,00
12	-	Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 (RDL 4/2012)	0,00	0,00
13	- +	Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
14		Otros (especificar)	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES			-82.519,47	-75.442,63
III	=	Empleos no financieros ajustados (II - + Ajustes)	264.387.033,11	295.457.588,85
15		Ajustes consolidación presupuestaria (Transferencias internas)	-11.530.309,68	-13.167.015,08
16	+	Gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras AAPP	-90.341.203,56	-95.265.206,29
		Unión Europea	853.867,80	2.168.351,96
		Estado	122.000,01	4.200.706,35
		Comunidad Autónoma	76.091.312,75	74.988.936,81
		Diputaciones	33.838,48	32.838,48
		Otras Administraciones Publicas	13.240.184,52	13.874.372,69
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			162.515.519,87	187.025.367,48
		Inversiones financieramente sostenibles (COVID-19)	2.873.321,14	0,00
DIFERENCIA			159.642.198,73	187.025.367,48
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2019 MINHAP			159.642.198,73	187.025.367,48
		Tasa de referencia crecimiento PIB (Presupuesto 2020) 2,9 %	0,00	
		Total	159.642.198,73	
17	+	Cambios normativos = Aumentos permanentes de recaudación 2021	0,00	
18	-	Cambios normativos = Disminuciones permanentes de recaudación 2021	0,00	
AJUSTE INCREMENTO RECAUDACIÓN 2020			0,00	0,00
Determinación del Gasto Computable (límite regla de gasto) / GASTO REALIZADO			159.642.198,73	187.025.367,48
IV =			159.642.198,73	187.025.367,48
DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE LIQ 2020				-27.383.168,75

De estar vigente la exigibilidad de esta regla fiscal sería necesario proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la LOEPSF.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	40/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

8.- DEUDA PUBLICA¹.

Los datos correspondientes incluidos en el informe de Liquidación del ejercicio 2021 de la Diputación de Granada son los que se reproducen a continuación en miles de euros:

	Deuda viva a 31/12/2021	VISOGSA	APEI	SPT	CEMCI	TURISMO	FGL	RESUR	BOMBEROS	DIPUTACION GRANADA
Deuda viva a 31 de diciembre de 2021	65.006.046,46	25.367.743,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.638.303,21
A corto plazo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	65.006.046,46	25.367.743,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.638.303,21

Granada a fecha de firma digital

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

¹ A 31 de diciembre de 2020 están amortizados todas las operaciones de préstamos destinadas a financiar los materiales destinados a las obras del PFEA y que estaban financiadas en un 75% por la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	41/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD CUENTA
GENERAL 2021**

ANEXOS

**ANEXO I. TRANSFERENCIAS INTERNAS CAPITULOS III ORGANISMOS
AUTÓNOMOS.**

DIPUTACION/SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Texto Libre	Importe
220210006880	R	30/04/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA EJECUTIVA DICIEMBRE 2020 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION	1.978,95
220210006883	R	30/04/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA EJECUTIVA ENERO 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION	1.697,49
220210006886	R	30/04/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA EJECUTIVA FEBRERO 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION	1.437,15
220210016360	R	30/06/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA - EJECUTIVA MARZO 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION	3.078,59
220210016363	R	30/06/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA - EJECUTIVA ABRIL 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION	1.499,10
220210016366	R	30/06/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA - EJECUTIVA MAYO 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION	4.751,41
220210017593	R	09/07/2021	2021 203 16231 22708	EJECUTIVA JUNIO 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	2.651,02
220210027556	R	01/09/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA EJECUTIVA JULIO 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION	2.575,98
220210027559	R	17/09/2021	2021 203 16231 22708	EJECUTIVA AGOSTO 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	790,81
220210029844	R	14/10/2021	2021 203 16231 22708	EJECUTIVA SEPTIEMBRE 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	956,34
220210040276	R	05/11/2021	2021 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA - EJECUTIVA OCTUBRE 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	3.342,15
220210040689	R	14/12/2021	2021 203 16231 22708	EJECUTIVA NOVIEMBRE 2021 - COMPENSACION TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	836,77
					25.595,76

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	42/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO/CEMCI

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Texto Libre	Importe
220210003087	ADO	23/04/2021	2021 149 93211 16200	MATRICULA CURSO ""NOVEDADES LPACAP 39/2015-LEY 40/2015 REGIMEN JURIDICO SECTOR PUBLICO"" (FATIMA URBANO TORRES ORDENANZA)	200,00
220210010897	ADO	02/11/2021	2021 149 93211 16200	MATRICULA CURSO ""PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACION EJECUTIVA IV EDICION"" (YOLANDA CANO ESPIN AUX RECAUDACION)	125,00
220210010899	ADO	02/11/2021	2021 149 93211 16200	MATRICULA CURSO ""PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACION EJECUTIVA IV EDICION"" (JOSE M DOMINGUEZ PEREZ AUX RECAUDACION)	125,00
220210010955	ADO	02/11/2021	2021 149 93211 16200	MATRICULA CURSO ""PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACION EJECUTIVA IV EDICION"" (ANA I PEREZ SEGURA AUX RECAUDACION)	125,00
220210012652	ADO	31/12/2021	2021 149 93211 16200	CURSO ""PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACION EJECUTIVA IV EDICION"" (DIEGO RUBIÑO AUX GESTION TRIBUTARIA)	125,00
220210012653	ADO	31/12/2021	2021 149 93211 16200	CURSO ""PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACION EJECUTIVA IV EDICION"" (ENCARNACION RUIZ FERNANDEZ AUX GESTION TRIBUTARIA)	125,00
220210012654	ADO	31/12/2021	2021 149 93211 16200	CURSO ""PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACION EJECUTIVA IV EDICION"" (ANTONIO BERNABE PADILLA AUX GESTION TRIBUTARIA)	125,00
220210012842	ADO	31/12/2021	2021 149 93211 16200	MATRICULA CURSO ""PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACION EJECUTIVA IV EDICION"" (RAQUEL TORRES RUIZ AUX RECAUDACION)	125,00
220210012998	ADO	31/12/2021	2021 149 93211 22001	SUSCRIPCION PUBLICACIONES CEMCI AÑO 2021 OFICINA SERVICIOS CENTRALES (JUSTIFICANTE 31/12/2021) (CARGO BANCO 17.09.2021)	120,00
TOTAL 2021					1.195,00

DIPUTACION/CEMCI

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Texto Libre	Importe
220210002250	ADO	16/03/2021	2021 124 92321 16200	FRA. 2021-000200/25-01-21.- Act. 0193 CATASTRO Y ENTIDADES LOCALES (II EDICIÓN). PEDRO BORREGON RODRIGUEZ.	125
220210003608	ADO	31/03/2021	2021 185 92043 22706	Fra. 2021-000462- 233 de 24/02/2021 Curso Formación, Doc adm electrs, exps elect, registro y archivo electr IV Edición	140
220210020988	ADO	18/08/2021	2021 151 92054 16200	Fra. 2021-782- 309. CEMCI Urbanismo para técnicos en la intervención de edificación y usos del suelo. Javier Molina. AM	125
220210021077	ADO	19/08/2021	2021 151 92055 16200	FRA 741-295 DE 05-05-21 Urban. para técnicos en la intervención de edificación y usos del suelo. Dolores Mª Gallardo.	125
220210029853	ADO	18/10/2021	2021 151 92054 16200	Fra. 2021-861-33 DE 30-06-21 Concurso de Acreedores en los proced. tributarios locales III edición. R. BURGOS	125
220210029854	ADO	18/10/2021	2021 151 92054 16200	Fra.2021-860- 333 DE 30-06-21 C. MACHADO Las situaciones administrativas de los empleados públicos locales IV edición.	125
220210030850	ADO	20/10/2021	2021 151 92056 16200	FRA 2021/0000637 fecha 6/04/21 CEMCI CURSO MILAGROS HONTANILLA GARCIA URBANISMO PARA TECNICOS	125
220210030853	ADO	20/10/2021	2021 151 92056 16200	FACTURA 2021/000640 6/04/2021 CURSO CEMCI BELEN SANCHEZ ATIENZA. CEMENTERIOS Y CREMATORIOS MUNICIPALES	125
220210030854	ADO	20/10/2021	2021 151 92056 16200	FACTURA 2021/000638 06/04/2021 CURSO CEMCI JESÚS VICO SEGURA	125
220210033919	ADO	05/11/2021	2021 151 92054	FAC. S-2021-047- 420 DE 9/9/21 DE 120 €. SUSCRIPCIÓN 2021 A PUBLICACIONES CEMCI. ASISTENCIA A	120

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	43/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

			22001	MUNICIPIOS.	
220210034556	ADO	09/11/2021	2021 151 92056 16200	FRA. 2021/001178 de 8/10/21 ""Curso gestión licencias de obra para Inmaculada Robles Peche 11 y 12/11/21""	125
220210034557	ADO	09/11/2021	2021 151 92056 16200	FRA 2021/001180 de 8/10/21 ""Curso gestión licencias de obra para Jesus Manuel Vico Segura 11 y 12/11/21""	125
220210034558	ADO	09/11/2021	2021 151 92056 16200	FRA 2021/001179 de 8/10/21 ""Curso gestión de licencias de obra para Belen Sánchez Atienza 11 y 12/11/21""	125
220210034559	ADO	09/11/2021	2021 151 92056 16200	FRA 2021/001177 de 8/10/21 ""Curso gestión de licencias de obra para Milagros Hontanilla García 11 y 12/11/21""	125
220210034560	ADO	09/11/2021	2021 151 92056 16200	FRA 2021/001176 DE 8/10/21 ""Curso gestión de licencias de obra para Nuria Sampedro Quesada 11 y 12/11/21""	125
220210034942	ADO	09/11/2021	2021 151 92054 16200	Fra. 2021-1119- 383 D 29-9-21. CEMCI. Funcionarización del personal laboral de las EE.LL. IX edición. Raquel Yeste Martín	125
220210037848	ADO	15/11/2021	2021 151 92056 16200	FACTURA 2021/000639 CURSO CEMCI NURIA SAMPEDRO QUESADA. 6/04/2021	125
220210041008	ADO	28/12/2021	2021 151 92054 16200	FACT 2021-1325- 469. 24279789T. Javier Molina Faciabén. Licencias ambientales en Andalucía II edición. AM	125
220210042180	ADO	31/12/2021	2021 151 92055 16200	Fra. 2021-001258. Inscr. 0256-44288180R. Esther García-Granados Onorato. Act. Gestión de licencias de obra y establecimi	125
220210042181	ADO	31/12/2021	2021 151 92055 16200	Fra. 2021-001260. Inscr. 0256-4555300M. Miguel de las Heras Caba. Gestión de licencias de obra y establecimiento en And	125
220210042182	ADO	31/12/2021	2021 151 92055 16200	Fra. 2021-001261. Inscr. 0256-24297845R. Carlos Romero Medina. Gestión de licencias de obra y establecimiento en Andalucí	125
220210042183	ADO	31/12/2021	2021 151 92055 16200	Fra. 2021-001262. Inscr. 0256-24224068P. Eva Gómez Prieto. Gestión de licencias de obra y establecimiento en Andalucía. E	125
220210042186	ADO	31/12/2021	2021 151 92055 16200	Fra. 2021-001263. Inscr. 0256-24232894W. Fco. Valverde Marruecos. Gestión de licencias de obra y establecimiento en Andal	125
220210042203	ADO	31/12/2021	2021 151 92054 16200	FACT. 2021 - 1350- 484 DL CEMCI D 15/11/21 D 125€. CURSO IVÁN ""LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS D LOS EMPLEAD PBS	125
220210042204	ADO	31/12/2021	2021 151 92054 16200	FACT 2021-1373- 500 DL CEMCI D 18/11/21 D 150 €. RAQUEL YESTE ""PRAXIS DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS"". AM	150
220210042205	ADO	31/12/2021	2021 151 92055 16200	Fra. 2021-001259. DE 25-10-21. Dolores Mª Gallardo Rubio. Act. Gestión de licencias de obra y establecimiento.	125
220210045571	ADO	31/12/2021	2021 145 92025 16200	fACTURA 2021/1253- 440 ASISTENCIA CURSO DE CEMCI HELENA BARAJAS	140
220210050684	ADO	31/12/2021	2021 151 92054 16200	FACT 2021-1372- 499 DL CEMCI D 18/11/21 D 150 €. CURSO AMPARO ""PRAXIS DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS"". AM	150
TOTAL 2021					3.575,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	44/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

DIPUTACIÓN VISOGSA

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Texto Libre	Importe
220210025799	R	27/09/2021	2021 123 92051 22706	FRA. 5000 21/5000/000003/12-04-21. REDACCION PROYECTO OBRA 2018/2/PPOYS-93 Y 2020/2/PPOYS-93 ITRABO	10.295,35
220210025800	R	27/09/2021	2021 123 92051 22706	FRA. 5000 21/5000 21/5000/000001/12-04-21.- REDACCION PROYECTO OBRA 2020/2/PPOYS-38 CAÑAR	4.163,45
220210025801	R	27/09/2021	2021 123 92051 22706	FRA. 5000 21/5000/000002/12-04-21.- REDACCION PROYECTO OBRA 2020/2/PPOYS-43 CASTILLEJAR	5.955,70
220210044137	O	31/12/2021	2021 125 45312 60120	fact. 5000 21/5000/000005 fecha 13/07/2021 redac. proy. obra 2019/2/BICI3 304 2019/BICI 3304 CONEX. CICL.	18.089,50
220210048673	O	31/12/2021	2021 121 45911 22706	FACTURA VISOGSA Nº 21/5000/000004 DE FECHA 13/7/2021 POR IMPORTE DE 3299,17 EUROS	3.299,17
220210048674	O	31/12/2021	2021 121 45911 22706	FACTURA Nº 5000 21/5000/000006 POR IMPORTE DE 3964,47 DE VISOGSA 2020/2/PPOYS-25	3.964,47
220210048675	O	31/12/2021	2021 121 45911 22706	FACTURA 21/5000/000007 POR IMPORTE DE 2032,80 VISOGSA 2020/2/PPOYS-36-1"" EXPTE 099/2021 SE	2.032,80
220210048676	O	31/12/2021	2021 121 45911 22706	FRA 21/5000/000008 DE VISOGSA POR IMPORTE DE 2032,80 ""CAMPOTEJAR 2020/2/PPOYS-36/2"" EXPTE 100/2021 SE	2.032,80
220210048677	O	31/12/2021	2021 121 45911 22706	FRA 21/5000/000009 POR IMPORTE DE 4018,43 EUROS DE VISOGSA ALGARINEJO 2020/2/PPOYS-10"" EXPTE 103/2021 SE	4.018,43
					53.851,67

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	45/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

ANEXO II ESTABILIDAD CONSOLIDADO

(EN ESTE ANEXO SE CORRIGEN, EN SU CASO, LOS ERRORES DECTADOS EN EL ESTADO DE CADA ENTE INTEGANTE)

DIPUTACIÓN

CAPITULO	DERECHOS/INGRESOS COMPUTABLES	OBLIGACIONES (OR + OPA)	DIFERENCIAS
I	11.832.125,78	79.778.123,52	
II	11.674.777,08	40.995.921,54	
III	13.217.313,91	719.039,27	
IV	214.751.126,41	86.254.544,77	
V	65.332,62	0	
O. CORRIENTES	251.540.675,80	207.747.629,10	43.793.046,70
AJUSTES:			
REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES			
CAPITULO IX	0,00	26.407.340,90	
TOTAL	0,00	26.407.340,90	
AJUSTADO	251.540.675,80	234.154.970,00	17.385.705,80

TOTAL	A	B	
CAPITULO	DERECHOS/INGRESOS COMPUTABLES	OBLIGACIONES (OR + OPA)	DIFERENCIAS
I	11.832.125,78	79.778.123,52	
II	11.674.777,08	40.995.921,54	
III	13.217.313,91	719.039,27	
IV	214.751.126,41	86.254.544,77	
V	65.332,62	0,00	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	251.540.675,80	207.747.629,10	43.793.046,70
VI	0,00	26.016.234,34	
VII	10.463.031,39	34.723.706,04	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	10.463.031,39	60.739.940,38	-50.276.908,99
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	262.003.707,19	268.487.569,48	-6.483.862,29
AJUSTES OPA 2020 APLICADAS A PRESUPUESTO 2021		52.574,75	
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION	262.003.707,19	268.540.144,23	-6.536.437,04
VIII	461.464,25	361.336,48	
IX	8.936.729,89	4.597.117,52	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	9.398.194,14	4.958.454,00	4.439.740,14
5.- TOTAL PRESUPUESTO	271.401.901,33	273.446.023,48	-2.044.122,15
CONTRATACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS			100.127,77
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			4.339.612,37
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION OPERACIONES FINANCIERAS			-4.439.740,14
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION TOTAL			-6.483.862,29

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	46/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

CEMCI

CAPITULO	DERECHOS/INGRESOS COMPUTABLES	OBLIGACIONES (OR + OPA)	DIFERENCIAS
I	0,00	677.990,94	
II	0,00	204.051,00	
III	446.947,54	1.096,11	
IV	690.910,00	0,00	
V	0,00	0,00	
O. CORRIENTES	1.137.857,54	883.138,05	254.719,49
AJUSTES:			
REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES			
CAPITULO IX	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	
AJUSTADO	1.137.857,54	883.138,05	254.719,49

TOTAL	A	B	
CAPITULO	DERECHOS/INGRESOS COMPUTABLES	OBLIGACIONES (OR + OPA)	DIFERENCIAS
I	0,00	677.990,94	
II	0,00	204.051,00	
III	446.947,54	1.096,11	
IV	690.910,00	0,00	
V	0,00	0,00	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.137.857,54	883.138,05	254.719,49
VI	0,00	43.633,26	
VII	0,00	0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	43.633,26	-43.633,26
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.137.857,54	926.771,31	211.086,23
AJUSTES OPA 2020 APLICADAS A PRESUPUESTO 2021		0,00	
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION	1.137.857,54	926.771,31	211.086,23
VIII	9.000,00	9.000,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	9.000,00	9.000,00	0,00
5.- TOTAL PRESUPUESTO	1.146.857,54	935.771,31	211.086,23
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION TOTAL			211.086,23

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	47/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

LORCA

A.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2021Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	304.943,75	
II	0,00	108.774,67	
III	13.916,95		
IV	498.000,00	400,00	
V	0,00		
O. CORRIENTES	511.916,95	414.118,42	97.798,53

AJUSTES:

REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES	0	0	
REDUCCIÓN INGRESOS DE CAPITAL	0	0	
CAPITULO IX	0		
TOTAL	0		
AJUSTADO			

CAPITULO	A		B	
	RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	304.943,75		
II	0,00	108.774,67		
III	13.916,95			
IV	498.000,00	400,00		
V	0,00			
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	511.916,95	414.118,42		97.798,53
VI	0	13.376,88		
VII	0,00	0,00		
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	13.376,88		-13.376,88
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	511.916,95	427.495,30		84.421,65
VIII	0,00	0,00		
IX	0,00	0,00		
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00		
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00		
5.- TOTAL PRESUPUESTO	511.916,95	427.495,30		84.421,65
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =				97.798,53
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS = CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS =				0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)				13.376,88
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS				97.798,53
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS				0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION				84.421,65

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	48/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

TURISMO

A.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0	843.765,71	
II	0	833.115,29	
III	1.578,30	199,65	
IV		112.180,70	
V	0,00		
O. CORRIENTES	1.578,30	1.789.261,35	-1.787.683,05

AJUSTES:

REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES	0		0
REDUCCIÓN INGRESOS DE CAPITAL CAPITULO IX	0		0
TOTAL	0		
AJUSTADO	1.578,30	1.789.261,35	-1.787.683,05

TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0	843.765,71	
II	0	833.115,29	
III	428,60	199,65	
IV	2.623.512,91	112.180,70	
V	0,00		
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.623.941,51	1.789.261,35	834.680,16
VI	0	29.299,54	
VII	0,00	0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	29.299,54	-29.299,54
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.623.941,51	1.818.560,89	805.380,62
AJUSTE CUENTA 413		0,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS AJUSTADAS	2.623.941,51	1.818.560,89	805.380,62
VIII	0		0,00
IX	0	0	0,00
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0,00
5.- TOTAL PRESUPUESTO	2.623.941,51	1.818.560,89	805.380,62
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			834.680,16

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	49/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS = CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS =	0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)	-29.299,54
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS	834.680,16
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	o
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION	805.380,62

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06	
Observaciones		Página	50/74	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

SPT

CAPITULO	DERECHOS/INGRESOS COMPUTABLES	OBLIGACIONES (OR + OPA)	DIFERENCIAS
I	0,00	4.601.276,30	
II	0,00	2.701.819,15	
III	12.043.138,47	21.615,37	
IV	0,00	300.000,00	
V	-16.059,62	0,00	
O. CORRIENTES	12.027.078,85	7.624.710,82	4.402.368,03
AJUSTES:			
REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES			
CAPITULO IX	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	
AJUSTADO	12.027.078,85	7.624.710,82	4.402.368,03

TOTAL	A	B	
CAPITULO	DERECHOS/INGRESOS COMPUTABLES	OBLIGACIONES (OR + OPA)	DIFERENCIAS
I	0,00	4.601.276,30	
II	0,00	2.701.819,15	
III	12.043.138,47	21.615,37	
IV	0,00	300.000,00	
V	-16.059,62	0,00	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.027.078,85	7.624.710,82	4.402.368,03
VI	0,00	434.322,99	
VII	0,00	0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	434.322,99	-434.322,99
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.027.078,85	8.059.033,81	3.968.045,04
AJUSTES OPA 2019 APLICADAS A PRESUPUESTO 2020		0,00	
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION	12.027.078,85	8.059.033,81	3.968.045,04
VIII	38.375,00	34.500,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	38.375,00	34.500,00	3.875,00
5.- TOTAL PRESUPUESTO	12.065.453,85	8.093.533,81	3.971.920,04
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			3.875,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			-3.875,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION TOTAL			3.964.170,04

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	51/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

APEI

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	3.903.523,89	
II	0,00	524.138,33	
III	47.551,11	0,00	
IV	4.355.844,34	0,00	
V	0,00	0	
O. CORRIENTES	4.403.395,45	4.427.662,22	-24.266,77
AJUSTES:			
REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	
	0,00	0,00	
CAPITULO IX	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	
AJUSTADO	4.403.395,45	4.427.662,22	-24.266,77
TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2020 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	3.903.523,89	
II	0,00	524.138,33	
III	47.551,11	0,00	
IV	4.355.844,34	0,00	
V	0,00	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.403.395,45	4.427.662,22	-24.266,77
VI	0,00	16.889,99	
VII	0,00	0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	16.889,99	-16.889,99
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.403.395,45	4.444.552,21	-41.156,76
VIII	8.410,14	8.410,08	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	8.410,14	8.410,08	0,06
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.410,14	25.300,07	-16.889,93
5.- TOTAL PRESUPUESTO	4.411.805,59	4.452.962,29	-41.156,70
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,06
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			-0,06
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			-41.156,76

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	52/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

VISO GSA

A.- OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	1.260.984,72	
II	0,00	2.809.889,42	
III	11.194.139,67	382.799,52	
IV	1.392.073,75	0,00	
V	449,55	0,00	
O. CORRIENTES	12.586.662,97	4.453.673,66	8.132.989,31

AJUSTES:

TOTAL	0		
AJUSTADO			

A.- OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO	A RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	B OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	1.260.984,72	
II	0,00	2.809.889,42	
III	11.194.139,67	382.799,52	
IV	1.392.073,75	0,00	
V	449,55	0,00	
1,- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.586.662,97	4.453.673,66	8.132.989,31
VI	0	0,00	
VII	335.683,68	0,00	
2,- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	335.683,68	0,00	335.683,68
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.922.346,65	4.453.673,66	8.468.672,99
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3,- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4,- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5,- TOTAL PRESUPUESTO	12.922.346,65	4.453.673,66	8.468.672,99

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	53/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

ANEXO III CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO

(EN ESTE ANEXO SE CORRIGEN, EN SU CASO, LOS ERRORES DECTADOS EN EL ESTADO DE CADA ENTE INTEGANTE)

II.1.- POR ENTIDAD

DIPUTACION:

Cálculo de la Regla de Gasto (art. 12 LO 2/2012, LOEPSF)			LIQUIDACIÓN DE 2020	LIQUIDACIÓN DE 2021	
I	= Empleos no financieros (Suma de los capítulos I a VII)	Cap	Denominación	ORN	ORN
		I	Gastos de Personal	77.506.476,68	79.557.008,98
		II	Bienes ctes y servicios	38.374.384,16	40.995.921,54
		III	Gastos financieros*	69.323,76	55.885,28
		IV	Transferencias ctes.	78.608.177,42	86.254.544,77
		V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00
		VI	Inversiones reales	7.625.227,40	26.016.234,34
		VII	Transferencias capital	38.681.968,89	34.723.706,04
		Operaciones no financ	240.865.558,31	267.603.300,95	
		* El capítulo 3 recoge solo obligaciones no derivadas de endeudamiento	0,00	0,00	
II	= Empleos no financieros menos intereses deuda		240.865.558,31	267.603.300,95	
	AJUSTES				
1	- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		0,00	0,00	
2	- + Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una corporación local		0,00	0,00	
3	- + Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		0,00	0,00	
4	- + Ejecución de Avaes		0,00	0,00	
5	+ Aportaciones de Capital		0,00	0,00	
6	- + Asunción y cancelación de deudas		0,00	0,00	
7	- + Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto		95.090,26	52.574,75	
8	- + Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Privadas según el SEC por realización de infraestructuras		0,00	0,00	
9	- + Adquisiciones con pago aplazado		0,00	0,00	
10	- + Arrendamientos financieros		0,00	0,00	
11	+ Préstamos		0,00	0,00	
12	- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 (RDL 4/2012)		0,00	0,00	
13	- + Ajuste por grado de ejecución del gasto		0,00	0,00	
14	Otros (especificar)		0,00	0,00	
	TOTAL AJUSTES		95.090,26	52.574,75	
III	= Empleos no financieros ajustados (II - + Ajustes)		240.960.648,57	267.655.875,70	
15	+ Ajustes consolidación presupuestaria (Transferencias internas)		-11.226.174,68	-12.811.968,41	
16	- Gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras AAPP		-89.543.028,08	-94.424.767,41	
	Unión Europea		853.867,80	2.168.351,96	
	Estado		122.000,01	4.200.706,35	
	Comunidad Autónoma		76.091.312,75	74.988.936,81	
	Diputaciones		0,00	1,00	
	Otras Administraciones Publicas		12.475.847,52	13.066.771,29	
	TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		140.191.445,81	160.419.139,88	

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	54/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

	Inversiones financieramente sostenibles	2.873.321,14	0,00
	DIFERENCIA	137.318.124,67	160.419.139,88
	AJUSTE MINHAP	0,00	0,00
	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2020 MINHAP	137.318.124,67	160.419.139,88
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2021 ** % ACM 27 DE JULIO DE 2021	0,00	
	Total	160.419.139,88	100,00%
17	+ Cambios normativos = Aumentos permanentes de recaudación	0,00	0,00
18	- Cambios normativos = Disminuciones permanentes de recaudación	-664.040,00	0,00
IV	= Determinación del Gasto Computable Ajustado	159.755.099,88	159.755.099,88
	DIFERENCIA GASTO COMPUTABLE/EJECUTADO	0,00	100,00%

CEMCI

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2021 CEMCI		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
CAPITULO	DESCRIPCION	2020	2021	
I	GASTOS DE PERSONAL	677.990,94	677.990,94	
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	204.051,88	204.051,00	
III	GASTOS FINANCIEROS	1.096,11	1.096,11	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
VI	INVERSIONES REALES	43.633,26	43.633,26	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
		926.772,19	926.771,31	
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00	
	PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	
	GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS	25.000,00	24.000,00	AUMENTO
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	901.772,19	902.771,31	999,12 0,11%
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2021** 0%	901.772,19	901.772,19	0,00 0,00%
	* INCREMENTO PERMANENTE DE RECAUDACIÓN	0,00		
	GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	901.772,19	901.772,19	0,00 0,00%

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	55/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

LORCA

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2021 LORCA		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
CAPITULO	DESCRIPCION	2020	2021
I	GASTOS DE PERSONAL	369.558,56	304.943,75
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.343,10	108.774,87
III	GASTOS FINANCIEROS		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.900,00	400,00
VI	INVERSIONES REALES	10.211,23	13.376,88
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
		476.012,89	427.495,50
	obligaciones financiadas por otras AAPP	0,00	
	APLICACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		
	transferencias realizadas a Dipgra por COVID 19	3.000,00	
	GASTO COMPUTABLE	473.012,89	427.495,50

Tasa de referencia crecimiento PIB 2020			
Aumentos/disminuciones recaudación (Art. 12.4 LOEPSF)		-3.103,41	AUMENTO/DISMINUCION
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2021	473.012,89	424.392,09	-48.620,80 -10,28%

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	56/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2020 SPT		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAPITULO	DESCRIPCION	2020	2021		
I	GASTOS DE PERSONAL	4.417.776,04	4.601.276,30		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.473.133,39	2.701.819,15		
III	GASTOS FINANCIEROS	29.773,72	21.615,37		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00	300.000,00		
VI	INVERSIONES REALES	323.965,35	434.322,99		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
		7.514.874,78	8.059.033,81		
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD		-300.000,00	-300.000,00		
GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS		0,00	0,00	AUMENTO	
TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA		7.214.874,78	7.759.033,81	544.159,03	7,54%

Tasa de referencia crecimiento PIB 2020** 0%	7.280.048,50	7.759.033,81	0,00	6,58%
--	---------------------	---------------------	-------------	--------------

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO SPT	891.851,18			
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	7.759.033,81	7.759.033,81	0,00	0,00%

CONCEPTO	2020	2021	+/-
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR VOLUNTARIA	318.020,75 €	329.645,69 €	11.624,94
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR EJECUTIVA	283.238,84 €	470.691,21 €	187.452,37
AYUNTAMIENTO DE LACHAR VOLUNTARIA	21.305,54 €	21.554,81 €	249,27
AYUNTAMIENTO DE LACHAR EJECUTIVA	22.857,58 €	31.901,80 €	9.044,22
COMUNIDADES DE REGANTES (VOLUNTARIA)	26.830,19 €	38.182,67 €	11.352,48
TASA TRATAMIENTO VOLUNTARIA	1,91 €	0,00 €	-1,91
TASA TRATAMIENTO EJECUTIVA	16.762,60 €	25.911,82 €	9.149,22
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	598.600,20 €	1.245.867,42 €	647.267,22
AYUNTAMIENTO DE CARCHUNA - CALAHONDA (IMPUESTOS)	68.341,44 €	81.708,98 €	13.367,54
AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA (IMPUESTOS)	46.589,19 €	48.935,02 €	2.345,83
	1.402.548,24	2.294.399,42	891.851,18

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	58/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

APEI

CAPITULO	REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2020 APEI	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	DESCRIPCION	2020	2021		
I	GASTOS DE PERSONAL	3.478.746,98	3.903.523,89		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	436.562,68	524.138,33		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00		
VI	INVERSIONES REALES	13.160,68	16.889,99		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
		3.928.470,34	4.444.552,21	516.081,87	11,61%
APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		0,00	0,00		
PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD		0,00	0,00		AUMENTO
TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA		3.928.470,34	4.444.552,21	516.081,87	11,61%
Tasa de referencia crecimiento PIB 2020 ** %		4.444.552,21	4.444.552,21	0,00	0,00%
* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI		6.218,27			
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA		4.450.770,48	4.444.552,21	-6.218,27	-0,14%
DIFERENCIA cumplimiento		3.928.470,34			
Tasa de referencia crecimiento PIB 2020 ** %		0,00			
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2021 MINHAP		4.444.552,21			
* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI		6.218,27			AUMENTO
IV	GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	4.450.770,48	4.444.552,21	-6.218,27	-0,14%
* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI 2020					
Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	0,00	38.673,56	41.332,84	41.332,84
2021					
Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	0,00	45.486,64	47.551,11	47.551,11
INCREMENTO/DISMINUCIÓN					6.218,27

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	59/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

VISOGSA (MINH)

epigr.		VISOGSA		
		GASTOS		
		CAPITULO	PYG	CAPITULO
6	GASTOS DE PERSONAL	I	1.260.984,72	1.260.984,72
4	APROVISIONAMIENTOS	II	1.721.294,32	
7	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	II	994.907,60	
	OTROS TRIBUTOS	II	181.541,37	
20 A 4		II	0,00	
	APLICACIÓN PROVISIONES	II	-87.853,87	2.809.889,42
13	GASTOS EXCEPCIONALES		0,00	0,00
15	GASTOS FINANCIEROS	III	382.799,52	382.799,52
			0,00	
	VARIACION EXISTENCIAS	VI	7.544.360,00	7.544.360,00
			11.998.033,66	11.998.033,66
			INGRESOS	
A 1)	CIFRA DE NEGOCIOS		5.365.444,91	
3	TRABAJOS		5.646.458,41	
5 A)	INGRESOS ACCESORIOS	III	6.105,15	
13	INGRESOS EXCEPCIONALES	III	176.131,20	11.194.139,67
			0,00	
5 b)	SUBVENCIONES T CORRIENTES	IV	1.392.073,75	1.392.073,75
			0	
14	INGRESOS FINANCIEROS	VI	449,55	449,55
			0	
9	SUBVENCIONES CAPITAL	VII	335.683,68	335.683,68
			12.922.346,65	12.922.346,65

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	60/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

II.2.- TRANSFERENCIAS CAPITULOS IV Y VII.

DIPUTACION:

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
140	41000	DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	0,00
140	42010	ESTADO APORTACIÓN	130.508.129,06
			-130.508.129,06
153	42090	SUBVENCION JUNTA CONSUMO	18.791,94
211	42090	TRANSF. MINISTERIO DE CULTURA	24.000,00
231	42090	MINISTERIO POLITICA TERRITORIAL. GRANADA EMPLEO III Y FUTURO	2.000.000,00
232	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00
233	42090	PROGRAMA GENERA GRANADA Y TERRITORIO EMPRENDEDOR	0,00
231	42091	Mº EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, AULA MENTOR	4.014,60
201	42200	DE FUNDACIONES ESTATALES	0,00
		TOTAL 42	2.046.806,54
140	45001	J.ANDALUCIA: APUESTAS DEPORTIVAS BENEFICAS	233.671,18
			-233.671,18
131	45002	J.ANDALUCIA: SERVICIOS SOC.COMUNITARIOS, Plan Concertado	3.233.042,35
132	45003	J.ANDALUCIA: CENTRO DROGODEPENDENCIAS	993.000,00
181	45004	J.ANDALUCIA: CONVENIO ASISTIDA	839.269,18
182	45004	J. ANDALUCIA: CONVENIO ASISTIDA Y TRASTORNOS CONDUCTA	1.041.562,59
183	45004	J.ANDALUCIA: CONVENIO ASISTIDA, AGENCIA DE SERV SOC Y DEP	3.005.415,18
131	45006	J.ANDALUCIA: EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	710.448,00
186	45007	J.ANDALUCIA: CONVENIO TERAPIA OCUPACIONAL	264.802,14
131	45008	J.ANDALUCIA: LEY DEPENDENCIA (+ Refuerzo de personal)	54.502.087,63
131	45009	J.ANDALUCIA: AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES	761.221,00
131	45010	J.ANDALUCIA: CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BS	0,00
131	45011	J ANDALUCIA: ZONAS DESFAVORECIDAS	795.043,08
131	45012	J.ANDALUCIA: PROGRAMAS INMIGRANTES, APOYO MUNICIPIOS	-15.358,02
131	45013	J.ANDALUCIA: PLAN INTEGRAL COMUNIDA GITANA	5.934,45
231	45050	TRANSF. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS EMPL Y DESARROLLO	1.748.130,77
231	45053	JUNTA DE ANDALUCÍA. TALLER EMPLEO	0,00
231	45065	J.ANDALUCIA: OFICINA EUROPA DIRECT/EDAN	0,00
232	45065	J.ANDALUCIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AGRICOLA Y GANADERA ECOL	123.357,11
162	45080	J.ANDALUCIA: REDACCION PLANES LOCALES DE INSTALACIONES DEPOR	53.937,50
201	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL D	0,00
192	45100	IAAP, PLAN DE FORMACION AGRUPADO	64.831,10
231	45100	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	0,00
231	45300	DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES	24.300,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	61/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

		TOTAL 45	68.151.024,06
221	46200	TRANSF.CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	34.775,00
231	46200	TRANSF.CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	7.609,14
203	46201	CANON SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	8.096.111,20
131	46202	AYTOS: SERV.SOCIALES COMUNITARIOS (+ FOMENTO ENVEJECIMIENTO)	3.329.309,87
130	46203	AYTOS: COOPERACION INTERNACIONAL	570,00
131	46203	AYTOS.: POR ACTIVIDADES ACCION SOCIAL	12.481,10
131	46204	AYTOS: MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES	82.560,55
211	46206	AYTOS: CONV. MUNICIP.	18.717,73
231	46206	AYTOS: APORTACION PROGRAMAS DE CONCERTACION LOCAL	0,00
127	46207	AYTOS: CONSERVACION DEPURADORAS	17.570,00
201	46207	AYTOS.: CONSERVACION DEPURADORAS	21,42
127	46208	AYTOS: CONVENIOS DESARROLLO SOSTENIBLE	24.121,07
201	46208	AYTOS: CONV MUNIC LUCHA ANTIVECTORIAL, A. T. Y RED GRAMAS	12.296,53
201	46214	AYTOS:MEDIO AMBIENTE	0,00
		TOTAL 46	11.636.143,61
232	47000	APORTACIONES Y PATROCINIOS EMPRESARIALES A FERIAS Y OTROS	7.000,00
		TOTAL 47	7.000,00
3	49002	DEL EXTERIOR	0,00
127	49100	APORTACION PROYECTO ECOGRANULATER	0,00
201	49100	SUBVENCIONES DEL EXTERIOR	15.958,00
231	49100	FONDOS EUROPEOS: EUROPA DIRECT/EDAN Y COLOR CICLE	2.099.670,54
233	49100	PROGRAMA DIGIBEST	52.723,42
121	49121	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (EDUSI)	0,00
		TOTAL 49	2.168.351,96
		TOTAL 42, 45, 46 Y 49	84.002.326,17
122	72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,00
125	72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,00
232	72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,00
122	72021	ESTADO MUNICIPIOS DANA	1.184.884,55
126	72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	100.000,00
125	72300	IDEA. CARRILES BICI	0,00
127	72300	ECONOMIA BAJA EN CARBONO	0,00
123	72301	SUBVENCIONES IDAE	0,00
125	72321	ESTADO CARRETERAS DANA	869.015,26
		TOTAL 72	2.153.899,81
126	75050	J.ANDALUCIA: APORTACION MATERIALES PFEA 2018/9	6.837.912,75
231	75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00
121	75100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.	0,00
162	75100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.	0,00
		TOTAL 75	6.837.912,75
122	76200	AYTOS: LIQUIDACIONES Y EMERGENCIAS	8.380,24
121	76201	AYTOS.: P.O.Y.S.	802.521,40
161	76201	AYTOS.: P.O.Y.S.	0,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	62/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

121	76202	AYTOS.: PLAN OPERATIVO LOCAL	64.638,26
162	76203	AYTOS: PIDE 2021	23.767,65
127	76207	CONVENIOS MUNICIPALES INVERSIONES EN ABASTECIMIENTOS	0,00
201	76207	AYTOS.: CONVENIOS MUNICIPALES 1383-1386-1388 Y 1389	217.236,39
127	76208	EBC AYTOS	282.605,78
121	76214	AYTOS.: PLAN VIVIENDAS CUEVA	17.048,65
126	76217	AYTOS.: PROYECTOS ESPECIALES	0,00
162	76218	AYTOS.: PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.429,31
121	76219	AYTOS.: REAGRUPACIÓN PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
		TOTAL 76	1.430.627,68
121	79119	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	0,00
121	79121	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (EDUSI)	0,00
		TOTAL 79	0,00
		TOTAL 72, 75, 76 Y 79	10.422.440,24

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
32900	DERECHOS DE EXAMEN	55.640,00
32901	TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGENCIA	47.551,11
	CAPÍTULO 3	103.191,11
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE GRANADA	4.355.844,34
		-4.355.844,34
52000	INTERESES BANCARIOS	0,00
	CAPITULO 5	0,00
83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	8.410,08
87000	Para gastos generales	0,00
		8.410,08
		111.601,19

CEMCI

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
34200	Derechos de inscripción y matrícula	432.650,00
36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	16.820,81
39901	Recursos eventuales	0,00
	CAPÍTULO 3	449.470,81
40000	Aportación Diputación Granada	666.910,00
		-666.910,00
40001	Aportación Diputación Granada. Cursos de Formación	0,00
42000	Otras aportaciones del Estado	0,00
45080	Aportación Junta de Andalucía. Otras aportaciones	0,00
45100	Aportación Junta de Andalucía. Subvención Prog. Formación	0,00
46201	Otras transferencias de EELL (Formación convenida)	0,00
46202	Subvenciones de otras EE.LL. (Diputación de Jaén)	24.000,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	63/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

47000	Otras transferencias de empresas privadas	0,00
48000	Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	0,00
	CAPÍTULO 4	24.000,00
52000	Intereses de depósitos	0,00
	CAPITULO 5	0,00
83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	9.000,00
	CAPITULO 8	9.000,00
		482.470,81

SPT

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACIÓN	6.391.774,10
32903	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	7.449,90
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	22.814,40
39211	RECARGO DE APREMIO	1.534.730,09
39300	INTERESES DE DEMORA	1.649.580,89
39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	0,00
39902	REPERCUSIÓN COSTAS	1.382.667,60
39910	COSTAS PROCESALES	0,00
		10.989.016,98
48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	0,00
51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	3,04
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00
	TOTAL CAPITULO	3,04
83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	0,00
83100	REINTEGRO DE PRESTAMOS L/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	32.425,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00
	TOTAL CAPITULO	32.425,00
	TOTAL PRESUPUESTO	11.021.445,02

LORCA

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
34400	Precio público Entradas Casa-Museo	6.570,00
36000	Venta de publicaciones	7.346,85
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00
39900	Otros ingresos diversos	0,00
	TOTAL CAPITULO	13.916,85
40000	Aportación Diputación de Granada	480.000,00
		-480.000,00
47000	De empresas privadas	0,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	64/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

	TOTAL CAPITULO	0,00
52000	Intereses de depósitos	0,00
	TOTAL CAPITULO	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	13.916,85

TURISMO

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
34200	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA	0,00
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	428,60
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00
	TOTAL CAPITULO	428,60
40000	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.322.036,24
		-2.322.036,24
46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	8.838,48
	TOTAL CAPITULO	8.838,48
52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	0,00
	TOTAL CAPITULO	0,00
83100	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p	1750,00
	TOTAL CAPITULO	1.750,00
	TOTAL PRESUPUESTO	11.017,08

RESUR

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
39900	OTROS INGRESOS	0,00
46201	AYUNTAMIENTOS EXIGIBLE	196.318,82
46203	APORTACIÓN GESTIÓN P.R.V.I.	0,00
46204	APORTACIÓN GESTIÓN INERTES	0,00
	TOTAL CAPITULO	196.318,82
52000	INTERESES BANCOS	248,34
	TOTAL CAPITULO	196.318,82
	TOTAL PRESUPUESTO	196.318,82

BOMBEROS		
Eco.	Descripción	Derec. Reconocidos Netos
32901	TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSORCIO	225.214,58
32902	TASA PRESTACIÓN SERVICIO. L. DEUDA CONV. ARMILLA Y MARACENA	249000

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	65/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

35100	CONTRIBUCIÓN. ESPECIAL PARA ESTABL. O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO	815.730,96
	CAPITULO 3	1.289.945,54
46200	APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE GRANADA	4.644.807,70
		-4.644.807,70
46201	De Ayuntamientos. Armilla	229.809,04
46202	De Ayuntamientos. Las Gabias	175.150,03
46203	De Ayuntamientos. Maracena	206.323,51
	CAPITULO 4	611.282,58
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS DE CUENTAS DE BANCOS Y CAJAS AHORROS	0,00
	CAPITULO 5	0,00
87000	Para gastos generales	0,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00
	CAPITULO 8	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.901.228,12

RESUMEN

CAPITULO	4	7	TOTAL
DERECHOS DIPUTACION	84.002.326,17	10.422.440,24	94.424.766,41
DERECHOS ORGANISMOS AUTONOMOS /CONSORCIOS	840.439,88		
TOTAL	84.842.766,05	10.422.440,24	

DIPGRA	DERECHOS RECONOCIDOS		TOTAL
	IV	VII	
UNION EUROPEA	2.168.351,96	0,00	2.168.351,96
ESTADO	2.046.806,54	2.153.899,81	4.200.706,35
COMUNIDAD AUTONOMA	68.151.024,06	6.837.912,75	74.988.936,81
DIPUTACIONES	0,00	0,00	0,00
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11.636.143,61	1.430.627,68	13.066.771,29
	84.002.326,17	10.422.440,24	94.424.766,41
		94.424.766,41	
		PAGINA	7.653.914,15
		RESTO	
		RPGRAMAS	86.770.852,26

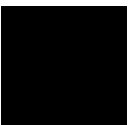
CONSOLIDADO	DERECHOS RECONOCIDOS		TOTAL
	IV	VII	
UNION EUROPEA	2.168.351,96	0,00	2.168.351,96
ESTADO	2.046.806,54	2.153.899,81	4.200.706,35
COMUNIDAD AUTONOMA	68.151.024,06	6.837.912,75	74.988.936,81
DIPUTACIONES	32.838,48	0,00	32.838,48
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12.443.745,01	1.430.627,68	13.874.372,69
	84.842.766,05	10.422.440,24	95.265.206,29

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	66/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Granada a fecha de su firma digital

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06	
Observaciones		Página	67/74	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

**ANEXO IV: DEUDA PÚBLICA:
IV.1.- DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DIPUTACION Y VISOGSA**

OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DIPUTACION									
ENTIDAD	DESTINO	OPERACION	DEUDA CONCERTADA	T. INTERES	A.T.A.	DEUDA VIVA A 01- 01-2021	DEUDA VIVA A 31- 12-2021		
BCL	INGRA 2005	9544539964	40.989.025,55	EUR + 0,04 / 3,6875%	2.964.551,04	11.385.840,48	9.108.672,40		
CAJAGRANADA	INGRA 2005	5015612801	6.190.424,67	2,595% / 3,675 %	447.219,74	1.719.562,43	1375649,95		
DEXIA	INGRA 2005	36153485	14.724.796,56	EUR + 0/3,680%	1.063.775,11	4.090.221,30	3272177,2		
CAJA RURAL	INVERSIONES 2010	5654112886	3.000.000,00	E3M+0,7	258.005,00	636.363,66	272.727,30		
B.SABADELL	INVERSIONES 2018	807630754903	10.731.145,33	fijo 0,99%	871.167,92	8.381.338,01	6.950.617,99		
CAJA RURAL	INVERSIONES 2019	6644861384	8.936.729,89	E 3M + 0,64 %	938.504,25	8.936.729,89	8.936.729,89		
CAJA RURAL	INVERSIONES 2020	6749185788	5.422.949,26	Euribor 3 M + 48,3 p.b.,	680.416,21	5.422.949,26	5.422.979,26		
CAJA RURAL	INVERSIONES 2021	6880470486	4.298.749,22	Euribor 3 M + 0,249%,	537.343,65		4.298.749,22		
TOTAL PRÉSTAMOS INVERSIONES			75.635.392,11		7.760.982,92	40.573.005,03	39.638.303,21		
OPERACIONES DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO DIPUTACION									
ENTIDAD	DESTINO	OPERACION	DEUDA CONCERTADA	T. INTERES	A.T.A.	DEUDA VIVA A 01- 01-2021	DEUDA VIVA A 31- 12-2021		
TOTAL OPERACIONES A CORTO PLAZO	TESORERIA 2021		0,00	5%		0,00	0		
PREST. CONSOLID. DIPUTACION TOTAL EXCEPTO FONDOS P.I.E.			75.635.392,11			40.573.005,03	39.638.303,21		
					7.760.982,92	31.880.465,44	25.367.743,25		
					Deuda Viva Visogsa** ajustada	72.453.470,47	65.006.046,46		
			TOTAL Deuda Viva Consolidada						

** LOS DATOS DE VISOGSA SE HAN REGULARIZADO EN ATENCION AL SUBSIDIO EXISTENTE EN DETERMINADAS OPERACIONES según datos del 4 trimestre suministrados al Ministerio en 2021

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	68/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

De nom Inación	Deuda Concentrada	deuda al 31/12/2020	AMORTIZACION PRIMER SEMESTRE 2021	AMORTIZACION SEGUNDO SEMESTRE 2021	CANCELACION HIPOTECA	DEUDA VIVA HASTA 31/12/2021	SUBSIDIO PRESTAMO/ SUBVENCIÓN REHABILITACION	DEUDA AJUSTADA AL 31-12-2021
ALQUILER OPCION COMPRA								
3130 - ALDOPORTES ELIDORA 31 AC	2.255.615,09	1.494.316,53	44.374,80	40.410,73	196.050,68	1.213.480,30	0,00	1.213.480,30
3151 - TORRECARDELA 18 AC	1.234.800,00	679.641,12	31.580,66	32.264,12	0,00	615.796,34	0,00	615.796,34
3514 - OTIVAR 16 AC	1.554.200,00	849.246,19	35.667,80	25.012,95	356.069,02	432.496,42	0,00	432.496,42
3515 - ORICE 16 AC	1.478.427,50	931.955,50	28.500,79	18.579,33	355.265,54	529.609,84	0,00	529.609,84
3525 - FORNÉS 15 AC	1.419.800,00	781.463,14	36.311,79	37.089,85	0,00	708.061,50	0,00	708.061,50
3535 - ESCUDAR 11 AC	1.066.600,00	587.062,00	26.448,91	17.950,49	204.686,26	337.976,35	0,00	337.976,35
3552 - JATAR 8 AC	757.600,00	416.984,68	18.953,66	19.774,56	0,00	378.256,46	0,00	378.256,46
3553 - JATAR 10 AC	760.600,00	415.607,09	19.462,48	18.954,07	47.479,32	329.711,22	0,00	329.711,22
3570 - PINOS DEL VALLE 12 AC	985.600,00	542.476,00	25.207,05	25.746,93	0,00	491.522,02	0,00	491.522,02
3577 - LA ZUMBIA 45 AC	3.614.638,82	2.694.960,48	69.882,24	70.346,03	0,00	2.554.732,21	183.940,11	2.370.792,10
3598 - LOJA 36 VPO (E/B) EL MANTILLO	3.059.640,00	2.288.800,70	84.698,81	86.883,03	0,00	2.117.238,06	80.315,64	2.036.922,42
3600 - ORIGENA 20 AC	1.464.380,00	1.072.252,11	33.608,15	34.756,18	0,00	1.003.887,78	80.540,90	923.346,88
3601 - CALAHONDA 22 AC	1.629.000,00	1.203.306,00	37.711,96	38.373,69	0,00	1.127.220,35	66.219,72	1.061.000,63
3608 - GRANADA 105 AC	7.882.200,00	5.940.686,17	153.816,59	154.757,57	0,00	5.632.112,01	473.175,64	5.158.936,37
29.163.104,41	19.898.777,69	646.225,69	620.900,33	1.159.550,81	17.472.100,86	884.192,01	16.587.906,85	
ALOJAMIENTOS								
3122 - GRANADA 36 ALOJAMIENTOS	1.844.327,00	1.208.620,75	36.730,88	37.841,50	0,00	1.134.048,37	1.033.183,60	100.864,77
3506 - CANELES 12 ALOJAMIENTOS	414.000,00	250.959,13	8.546,95	8.686,36	0,00	233.725,82	136.859,70	96.866,12
3592 - OGIJARES 82 ALOJAMIENTOS	4.563.528,38	2.497.123,46	65.814,71	66.235,90	0,00	2.365.072,85	2.041.310,61	323.762,24
3603 - GRANADA 24 VPO	2.009.560,00	1.576.060,15	41.142,25	41.278,78	0,00	1.493.639,12	1.493.639,12	0,00
8.832.315,38	5.532.763,49	5.532.763,49	152.234,79	154.042,54	0,00	5.226.486,16	3.211.353,91	2.015.132,25
PROMOCION VENTA SITUACION ALQUILADAS								
3508 - GALERIA 15 AC	1.153.770,00	635.730,06	19.586,44	18.588,42	41.407,37	556.147,83	0,00	556.147,83
3516 - PULLANAS 31 AC	2.631.420,00	2.016.147,41	53.404,60	54.480,39	0,00	1.908.262,42	0,00	1.908.262,42
3531 - LARIOLES-NEVADA 15 AC	983.363,17	452.145,49	13.115,56	13.163,66	0,00	425.866,27	0,00	425.866,27
3536 - LA ZUMBIA 51 AC	2.789.900,00	1.910.600,00	54.324,20	53.923,16	55.707,15	1.746.645,49	0,00	1.746.645,49
3540 - COLONERA 04 AC	298.927,29	154.056,68	4.908,75	4.968,75	0,00	144.379,18	0,00	144.379,18
3571 - HUETOR VEGA 01 AC	68.500,00	33.823,08	919,45	938,09	0,00	31.965,54	0,00	31.965,54
3601 - PINOS PUENTE 34 VPO	2.483.870,00	1.202.379,12	38.254,99	38.911,60	0,00	1.125.212,53	0,00	1.125.212,53
3599 - GUALCHOS 16 VPO R. GENERAL	1.265.400,00	864.802,69	19.068,24	19.311,56	0,00	826.422,89	0,00	826.422,89
11.675.150,46	7.269.684,53	203.582,23	204.285,63	97.114,52	0,00	6.764.702,15	0,00	6.764.702,15
VENTA								
3307 - GRANADA 152	1.479.470,00	421.819,04	50.468,27	29.570,78	45.260,82	296.519,17	0,00	296.519,17
3594 - NGUBIAS 4 VPO	293.680,00	94.928,50	2.429,80	2.442,31	0,00	90.056,39	0,00	90.056,39
3604-CALAHONDA 4	408.960,00	338.980,00	7.352,61	7.501,75	0,00	324.125,64	0,00	324.125,64
3535-ESCUDAR 1	94.654,35	49.419,00	1.343,15	1.384,17	0,00	46.691,68	0,00	46.691,68
2.276.764,35	905.146,54	61.593,83	40.899,01	45.260,82	0,00	757.392,88	0,00	757.392,88
51.947.331,60	33.606.372,25	1.020.127,51	1.063.636,54	1.020.127,51	1.301.926,15	30.220.682,05	4.095.545,92	25.367.743,25

Auditadas las cuentas correspondientes al ejercicio 2021 y formuladas por el Consejo de Administración de VISOGSA, el importe de la Deuda ajustada es de 25.367.743,25€.

Jefe Departamento Financiero

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada Tlfs.: 958 24 75 56 Fax: 958 24 71 57 - intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	69/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

ANEXO V: CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

V.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2021

A.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	43.000,00	
II	0,00	272.699,46	
III	3.517.463,02		
IV	5.256.090,28	4.858.500,00	
V	0,00		
O. CORRIENTES	8.773.553,30	5.174.199,46	3.599.353,84

AJUSTES:

REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES	0	0	
REDUCCIÓN INGRESOS DE CAPITAL	0	0	
CAPITULO IX	0		
TOTAL	0		
AJUSTADO			

	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	43.000,00	
II	0,00	272.699,46	
III	3.517.463,02		
IV	5.256.090,28	4.858.500,00	
V	0,00		
1,- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.773.553,30	5.174.199,46	3.599.353,84
VI	0	2.865.218,90	
VII	0,00	0,00	
2,- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	2.865.218,90	-2.865.218,90
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.773.553,30	8.039.418,36	734.134,94
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3,- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4,- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5,- TOTAL PRESUPUESTO	8.773.553,30	8.039.418,36	734.134,94
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			3.599.353,84
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS = CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS =			0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)			2.865.218,90
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS			3.599.353,84
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			734.134,94

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. Email intervencioncontrolyfiscalizacion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	70/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

V.2.- REGLA DE GASTO 2021

REGLA DE GASTO CONSORCIO BOMBEROS 2020		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
CAPITULO	DESCRIPCION	2.020	2021
I	GASTOS DE PERSONAL	35.000,00	43.000,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	104.596,45	272.699,46
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.757.556,24	4.858.500,00
VI	INVERSIONES REALES	1.854.922,08	2.865.218,90
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
		5.752.074,77	8.039.418,36
	OBLIGACIONES FINANCIADAS POR OTRAS AAPP	-470.642,52	-478.077,85
	TRANSFERENCIA DIPGRA APLICACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	
	GASTO COMPUTABLE	5.281.432,25	7.561.340,51
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2019 2,7 %	0,00	
	Incrementos/disminuciones recaudación (Art. 12.4 LOEPSF) Contribuciones especiales	303.132,34	
	LIMITE REGLA DE GASTO 2021	5.584.564,59	7.561.340,51
			1.976.775,92
			35,40%

5.2.- CAPITAL VIVO Y AHORRO PRESUPUESTARIO.

El Consorcio no tiene concertada ninguna operación de crédito ni a corto ni largo plazo

El **ahorro presupuestario neto ajustado** que se obtiene de la liquidación asciende a la cifra de **+ 3.657.681,96 €**, y es el resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes (8.773.553,30 €) y la suma de las obligaciones reconocidas por los capítulos I, II y IV, deducidas las obligaciones financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, (en este caso el importe es cero) y las financiadas con recursos afectados (importe 58.328,12 €)

El ratio obtenido en el cálculo del **ahorro presupuestario neto ajustado** es del **41,69 %**. Se adjunta cuadro resumen:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	71/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

EJERCICIO 2021		
Cap.	DERECHOS	OBLIGACIONES
I		43.000,00
III		272.699,46
III	3.517.463,02	
IV	5.256.090,28	4.858.500,00
V		
(A)	TOTALES DRN	8.773.553,30
		0
(A')	TOTALES AJUSTADOS	5.174.199,46
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE TGG		58.328,12
		5.115.871,34

AHORRO PRESUPUESTARIO	2021
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS	8.773.553,30
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS AJUSTADOS	5.115.871,34
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO(1-2)	3.657.681,96
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN TOTAL	0
5.- AHORRO NETO (3-4,1.-)	3.657.681,96
RATIO AHORRO NETO AJUSTADO	41,69%

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. Email
intervencioncontrolyfiscalizacion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	72/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

ANEXO VI RESUR

VI.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2021

CAPITULO	RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	12.000,00	
II	0,00	200.820,04	
III	0,00	0,00	
IV	196.318,82	0,00	
V	248,34	0	
O. CORRIENTES	196.567,16	212.820,04	-16.252,88
AJUSTES:			
REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	
CAPITULO IX	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	
AJUSTADO	196.567,16	212.820,04	-16.252,88
TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2021 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	12.000,00	
II	0,00	200.820,04	
III	0,00	0,00	
IV	196.318,82	0,00	
V	248,34	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	196.567,16	212.820,04	-16.252,88
VI	0,00	0,00	
VII	0,00	0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	196.567,16	212.820,04	-16.252,88
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
5.- TOTAL PRESUPUESTO	196.567,16	212.820,04	-16.252,88
CONTRATACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN			-16.252,88

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. Email
intervencioncontrolyfiscalizacion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	73/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

VI.2.- REGLA DE GASTO 2021

CAPITULO	REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2021 RESUR	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	DESCRIPCIÓN	2020	2021		
I	GASTOS DE PERSONAL	12.000,00	12.000,00		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	295.131,86	200.820,04		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00		
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
		307.131,86	212.820,04	-94.311,82	-44,32%
	APLICACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
	GASTOS FINANCIADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0,00	-196.318,82		AUMENTO
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	307.131,86	16.501,22	-290.630,64	-1761,27%
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2020 ** %	16.501,22	16.501,22	0,00	0,00%
		0,00			
	GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	16.501,22	16.501,22	0,00	0,00%
	DIFERENCIA cumplimiento	307.131,86			
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2021 ** %	0,00			
	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2020 MINHAP	212.820,04			
		0,00			AUMENTO
IV	GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	212.820,04	16.501,22	-196.318,82	-1189,72%

VI.3.- CAPITAL VIVO Y AHORRO PRESUPUESTARIO.

El Consorcio no tiene concertada ninguna operación de crédito a corto ni largo plazo.

Granada a fecha de su firma digital

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	07/07/2022 10:09:06
Observaciones		Página	74/74
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		